

LANDMINE MONITOR

2016

COLOMBIA

International **TO BAN**
CAMPAIGN **LANDMINES**

LANDMINE MONITOR 2016

Monitoring and Research Committee, ICBL-CMC Governance Board
DanChurchAid • Handicap International
Human Rights Watch • Mines Action Canada
Research team leaders • ICBL-CMC staff experts

ÍNDICE

PRINCIPALES HALLAZGOS DEL MONITOR **5**

- 5 Estado del Tratado**
- 5 Uso de minas antipersonal**
- 6 Víctimas**
- 7 Apoyo a la Acción Integral Contra Minas Antipersonal**
- 8 Contaminación y desminado**
- 9 Asistencia a víctimas**
- 10 Destrucción de reservas**
- 10 Transferencia y producción**
- 10 Informes de transparencia**

COLOMBIA. POLÍTICA DE PROHIBICIÓN **11**

- 11 Marco legal y político**
- 13 Producción, transferencia, uso y almacenamiento**
 - 14 Uso por parte de grupos armados no estatales
 - 15 Transferencia y producción por parte de grupos armados no estatales

VÍCTIMAS Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS **16**

- 16 Recomendaciones basadas en los principales hallazgos del Monitor**
- 17 Compromisos de Colombia en la asistencia a víctimas**
- 17 Víctimas 2015**
- 18 Víctimas de municiones en racimo**
- 19 Asistencia a Víctimas**
 - 19 Asistencia a víctimas. Plan de Acción de Cartagena 2014-2018
 - 22 Asistencia a víctimas en 2015
 - 22 Evaluación de las necesidades de la asistencia a víctimas

25	Coordinación de la asistencia a víctimas
25	Coordinación
28	Planes Nacionales
29	Informes
29	Inclusión y participación de los sobrevivientes
32	Accesibilidad y eficiencia de los servicios
32	Organizaciones que brindan asistencia las víctimas de MAP/REG
38	Atención de emergencia y médica continuada
39	Rehabilitación física y prótesis
40	Inclusión económica
41	Inclusión social y educación
42	Atención psicológica y apoyo entre pares
43	Agua, sanidad e higiene
44	Leyes y políticas

ACCIÓN INTEGRAL CONTRA MINAS ANTIPERSONAL 48

49	Recomendaciones
49	Contaminación por minas antipersonal
50	Contaminación por municiones en racimo
51	Gestión de programas
52	Plan estratégico
53	Estándares
53	Operadores de desminado
54	Despeje de tierras (minas antipersonal)
54	Estudios realizados en 2015
54	Desminado 2015
54	Despeje de tierras (municiones en racimo)
55	Cumplimiento Artículo 7 Tratado de Prohibición de Minas Antipersonal
55	Cumplimiento Artículo 4 Convención sobre Municiones en Racimo

APOYO ECONÓMICO A LA ACCIÓN CONTRA MINAS 56



Principales hallazgos del Monitor

El Monitor de Minas Antipersonal 2016 confirma que se mantiene el progreso hacia la meta de un mundo libre de minas, pero alerta sobre el incremento de nuevas víctimas en 2015, hasta alcanzar el número más alto en la última década. Todo ello, en un contexto en el que el apoyo financiero a la Acción Integral Contra las Minas Antipersonal cayó a su nivel más bajo en 10 años. El rechazo a esta arma sigue siendo la norma en todo el mundo, incluso cuando grupos armados no estatales y un pequeño número de Estados no parte del Tratado sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal utilizan estas armas. Muchos países continúan con la limpieza de sus territorios, sin embargo, las tareas de desminado a nivel mundial disminuyeron en el año 2015 y muy pocos Estados parte del tratado parecen estar en vía de cumplir los plazos estipulados para finalizar la limpieza de sus territorios.

Estado del Tratado

Hay 162 Estados parte del Tratado sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal y un

Estado signatario —las Islas Marshall— que aún debe ratificarlo.

- No hubo nuevas ratificaciones o adhesiones durante el período que abarca el informe. El último país en adherirse fue Omán, en agosto de 2014.
- En marzo de 2016, se anunció que el Gabinete de Ministros de Sri Lanka había aprobado la adhesión al Tratado sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal, pero el instrumento de adhesión todavía no había sido depositado para el 1 de noviembre de 2016.

Uso

El uso de minas antipersonal por parte de Estados sigue siendo un fenómeno relativamente raro.

- No se confirmaron nuevos usos de estas armas por parte de los Estados

parte entre octubre de 2015 y octubre de 2016.

- Las fuerzas militares de los gobiernos de Corea del Norte, Myanmar y Siria — Estados no parte del Tratado sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal— utilizaron, nuevamente, minas antipersonal en el pasado año.

A lo largo del año pasado, grupos armados no estatales usaron minas antipersonal en 10 países: Afganistán, Colombia, Irak, Libia, Myanmar, Nigeria, Pakistán, Siria, Ucrania y Yemen.

- Grupos armados no estatales utilizaron mayormente minas de fabricación improvisada, también conocidas como artefactos explosivos improvisados activados por la propia víctima, y trampas explosivas, en lugar de minas producidas en fábrica. Tales dispositivos están prohibidos por el Tratado sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal, puesto que estallan por la presencia, proximidad o contacto con una persona. El Monitor informó, pero no pudo corroborar de forma independiente, los alegatos sobre nuevos usos de minas antipersonal en los Estados parte de Camerún, Chad, Níger, Filipinas y Túnez, además de en los Estados no parte de Irán y Arabia Saudita.

Víctimas

En 2015 hubo un incremento en el número de personas heridas y muertas a causa de minas antipersonal, artefactos explosivos improvisados activados por la propia víctima -

los cuales actúan mayoritariamente como minas antipersonal (también llamadas minas improvisadas)-, remanentes de municiones en racimo, y otros restos explosivos de guerra (REG).

- En el 2015, el Monitor reportó 6.461 nuevas víctimas por minas antipersonal/REG, de las cuales al menos 1.672 murieron, lo que supone un incremento del 75% respecto a las víctimas reportadas en el año 2014. De acuerdo con el total consolidado de 2014, ese año fueron registradas 3.695 víctimas.
- El importante incremento de víctimas en el 2015 se debió a un mayor reporte de casos, ocurridos en los conflictos armados de Libia, Siria, Ucrania y Yemen. El incremento también refleja una mayor disponibilidad de datos sobre las víctimas, particularmente de estudios sistemáticos de personas heridas en Libia y Siria en el 2015.
- El total de víctimas en el año 2015 marca el mayor número reportado desde 2006.
- 2015 también marcó el mayor número anual de víctimas causadas por minas improvisadas, registradas por el Monitor.

Las víctimas fueron identificadas en 56 Estados y otras cinco áreas, de los cuales 37 son Estados parte del Tratado sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal.

- La gran mayoría de víctimas de minas antipersonal/REG fueron civiles (78%), en los casos en los que se conocía su

condición, un porcentaje similar al de los dos años anteriores.

- En 2015, los niños y las niñas representaron el 38% de todas las víctimas civiles, en los casos en los que se pudo conocer la edad.
- Las mujeres y las niñas representaron el 14% de todas las víctimas, en los casos en los que se conoció el sexo, lo que supone un ligero incremento comparado con los años recientes.
- Un 60% de las víctimas globales reportadas ocurrieron en Estados parte, una disminución en comparación con el 70% reportado en el 2014.
- El Monitor ha reportado más de 100.000 víctimas por minas antipersonal/REG desde que se inició este seguimiento global en 1999, incluidos unos 73.000 nuevos sobrevivientes.

Apoyo a la Acción Integral contra las Minas Antipersonal

Los donantes y los Estados afectados aportaron aproximadamente \$471.3 millones de dólares en apoyo internacional y nacional para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal en el año 2015, una disminución de \$139 millones (23%) respecto a 2014. Este es el tercer año consecutivo en que disminuye el apoyo financiero y el año con el nivel más bajo desde 2005.

Treinta y cinco donantes contribuyeron con \$340.1 millones de dólares en cooperación internacional para las actividades relativas a la Acción Integral Contra Minas Antipersonal para 41 Estados y otras tres zonas. Esto representa una disminución de casi \$77

millones en comparación con 2014, y la primera vez desde el 2005 que la cooperación internacional cayó por debajo de los \$400 millones de dólares.

- Los cinco principales donantes — Estados Unidos, Japón, la Unión Europea, Noruega y los Países Bajos— contribuyeron con el 71% de toda la cooperación internacional, es decir, una cifra combinada total de \$240 millones de dólares.
- Trece donantes disminuyeron su financiación en el 2015, siendo la Unión Europea y Noruega los responsables de \$57 millones de dólares (74%) en el declive mundial.
- Los principales Estados receptores — Afganistán, Camboya, Irak, Laos y Siria— recibieron \$161.9 millones de dólares o el 48% de toda la cooperación internacional en el 2015.
- Afganistán recibió más financiación que cualquier otro país por décimo tercer año consecutivo.
- En el 2016, los donantes albergaron tres conferencias internacionales, durante las cuales se comprometieron a aportar recursos para apoyar las actividades relativas a la Acción Integral Contra Minas Antipersonal, así como a apoyar unidos la implementación del tratado. Si bien este fue un número sin precedentes de eventos de este tipo, aún no es posible determinar cómo estas conferencias impactarán en el apoyo a la Acción Integral Contra Minas Antipersonal en el año 2016 y en los años futuros.

Catorce Estados informaron sobre el aporte de \$131.2 millones de dólares para apoyo nacional de sus propios programas de Acción Integral Contra Minas Antipersonal, un incremento de \$62 millones en comparación con el 2014.

Contaminación y Desminado

64 Estados y áreas estaban contaminados por minas antipersonal para octubre de 2016.

- Esto incluye 36 Estados parte del Tratado sobre Prohibición de las Minas Antipersonal, 24 Estados no parte, y otras 4 áreas. Esto supone un incremento con respecto a los 61 Estados y áreas que se encontraban contaminados en 2015.
- El incremento se debe a un nuevo uso de minas antipersonal, incluidas minas improvisadas, en Nigeria, y la disposición de nueva información sobre la contaminación preexistente en Palaos y Mozambique.
- Se cree que existe una masiva contaminación por minas antipersonal (más de 100 km² por país) en Afganistán, Angola, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Camboya, Chad, Croacia, Irak, Tailandia, Turquía y el Sahara Occidental.

Se reportó que alrededor de 171 km² de tierra fueron declarados libres de minas antipersonal en el 2015, una cifra inferior al estimado de 201 km² de 2014.

- En el 2015, cerca de 158.000 minas antipersonal y unas 14.000 minas

antivehículos fueron destruidas en el contexto de la limpieza de minas.

- Como en el 2014, Afganistán, Camboya y Croacia lograron el total de mayor número de áreas liberadas de minas antipersonal en 2015. Todos juntos sumaron más del 70% de la limpieza de territorio registrada.
- Si bien no es posible atribuirle una única causa a la disminución de las tareas de desminado en 2015, la severa reducción de financiación disponible para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal, seguramente, jugó un papel importante.
- A lo largo de los últimos cinco años, aproximadamente unos 960 km² de tierra han sido declarados libres de minas. Unos 1,3 millones de minas antipersonal y más de 66.000 minas antivehículos han sido destruidas en el contexto de la limpieza de minas.

26 Estados parte, un Estado no parte y otra área han completado el proceso de liberación en todas las áreas minadas en su territorio desde que el Tratado sobre Prohibición de las Minas Antipersonal entró en vigor en 1999.

- Un Estado, Ucrania, está violando el Artículo 5 del Tratado sobre Prohibición de las Minas Antipersonal debido a que incumplió su fecha límite para completar la limpieza de minas, sin que le fuera concedida una extensión.
- En la Décimo Cuarta Conferencia de Estados Parte de 2015, a cinco Estados se les concedió una extensión del plazo límite para completar la limpieza de minas de sus territorios: Chipre, Etiopía, Mauritania, Níger y Senegal. Dos

Estados parte pidieron una extensión en el 2016, a la espera de su aprobación en la Décimo Quinta Conferencia de Estados Parte: Níger y Perú.

- Solo cuatro Estados parte parecen estar encaminados a cumplir con los plazos de desminado estipulados por el tratado: Argelia, Chile, Ecuador y la República Democrática del Congo.

Asistencia a Víctimas

La mayoría de los Estados parte del Tratado sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal, con un número considerable de víctimas de minas, sufrieron de una falta de recursos para cumplir con los compromisos del Plan de Acción de Maputo 2014-2019. Las conclusiones a continuación se refieren a los 31 Estados parte con un número significativo de víctimas de minas.

- La mayoría de los Estados Parte continuaron con la realización de encuestas localizadas para mejorar la comprensión de las necesidades de las víctimas de minas antipersonal.
- Aproximadamente, dos tercios de los Estados parte tenían mecanismos de coordinación activos o un número relevante de planes nacionales pertinentes para avanzar en los esfuerzos por asistir a las víctimas de minas y defender sus derechos. Sin embargo, los planes de asistencia a víctimas expiraron en Burundi, Croacia, Senegal y Uganda, sin haber sido revisados o renovados en el 2015; mientras que los planes de acción para la asistencia en Afganistán y Sudán no han sido actualizados desde el 2011.

- En la mayoría de los Estados parte, la labor de asistencia se ha integrado a otros esfuerzos de desarrollo y de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la colaboración en la coordinación, planificación combinada y participación de los sobrevivientes. Lamentablemente, esa integración no se ha traducido en la movilización de la financiación y los recursos necesarios para cerrar la brecha creciente entre la asistencia disponible y las obligaciones que tienen los Estados con las víctimas.
- En casi todos los Estados parte, los sobrevivientes colaboraban en la coordinación de los procesos que afectan sus vidas, aunque en muchos países, su participación debe ser mejor apoyada, especialmente en las funciones de toma de decisiones. Muchos Estados parte todavía tienen que demostrar que están haciendo todo lo posible para aumentar la participación de los sobrevivientes en todas las cuestiones pertinentes.
- Más de la mitad de los Estados parte incluyó alguna información sobre las actividades de asistencia a víctimas y su progreso en los informes de transparencia correspondientes al año calendario de 2015. Sin embargo, los Estados parte todavía necesitan empezar a reportar concretamente en plazos, en objetivos medibles y en progresos el logro de los objetivos de la asistencia a víctimas.

Destrucción de Reservas

Colectivamente, los Estados parte han destruido más de 51 millones de reservas de minas antipersonal, incluidas más de 2,1 millones destruidas en 2015.

- Cuatro Estados parte poseen más de siete millones de minas antipersonal a la espera de ser destruidas: Ucrania (5,4 millones), Bielorrusia (1,5 millones), Grecia (643.265) y Omán (15.734). Ucrania, Bielorrusia y Grecia no cumplieron con los plazos para la destrucción de reservas estipulados en el tratado.
- El Monitor estima que 31 de los 35 Estados no parte del Tratado para la Prohibición de las Minas Antipersonal almacenan minas terrestres. En 1999, el Monitor estimó que, colectivamente, los Estados no parte almacenaban alrededor de 60 millones de minas antipersonal, pero en la actualidad la cifra puede ser inferior a los 50 millones.

Transferencia y Producción

El Monitor identifica a 11 Estados como productores de minas antipersonal, sin cambios desde el informe anterior: China, Corea del Norte, Corea del Sur, Cuba, India, Irán, Myanmar, Pakistán, Rusia, Singapur y Vietnam.

- No se cree que la mayoría de estos países estén produciendo minas activamente, sino que se reservan el derecho de hacerlo. Los que tienen más probabilidades de producir activamente

son Corea del Sur, India, Myanmar y Pakistán.

- Grupos armados no estatales en países como Afganistán, Colombia, Irak, Myanmar, Nigeria, Pakistán, Somalia y Siria construyen minas antipersonal, incluyendo artefactos explosivos improvisados activados por la propia víctima (minas improvisadas).

Una prohibición *de facto* sobre la transferencia de minas antipersonal de Estado a Estado ha sido efectiva desde mediados de la década de 1990.

- El uso de minas antipersonal producidas en fábricas en los Estados parte de Yemen y Ucrania, donde se han destruido reservas, indica que han tenido lugar algunas transferencias ilegales, ya sea entre actores internos o fuentes externas al país.

Informes de Transparencia

Para el 15 de octubre de 2016, solo el 45% de los Estados parte habían presentado sus informes de transparencia anuales requeridos para el año calendario 2015, un ligero aumento respecto al año anterior (41%).

- Un total de 89 Estados parte no han presentado un informe para el año calendario 2015.



Política de prohibición

Marco legal y político

Colombia firmó el Tratado de Prohibición de las Minas Antipersonal el 3 de diciembre de 1997, lo ratificó el 6 de septiembre de 2000 y se convirtió en Estado parte el 1 de marzo de 2001.

La legislación nacional de implementación del tratado, la Ley 759, entró en vigor el 25 de julio de 2002 ¹. En relación con el Tratado de Prohibición, Colombia también ha aprobado leyes sobre asistencia a víctimas, restitución de tierras y operaciones civiles de desminado. La

¹ Para más detalles sobre sanciones penales y otros aspectos de la Ley 759, vea el Informe sobre el Artículo 7 del Tratado de Prohibición de las Minas Antipersonal, Formato A, 6 de mayo de 2005; y el [Monitor de Minas Antipersonal 2005](#), p.255.

² Declaración de Colombia, Comité Permanente para el Desminado del Tratado de Prohibición de las Minas Antipersonal, Ginebra, 20 de junio de 2011.

Ley 1421 de 2010² permite a las ONG llevar a cabo operaciones de desminado humanitario en el país ³. El 13 de julio de 2011, el Programa Presidencial para la Acción Integral Contra las Minas Antipersonales (PAICMA) publicó el proyecto de decreto regulatorio de la Ley 1421. La Ley 3750 del 10 de octubre de 2011 regula el desminado por parte de organizaciones de la sociedad civil ⁴.

Colombia presentó su décimo quinto informe sobre el Artículo 7 del Tratado de Prohibición el 13 de mayo de 2016, el cual abarca el año calendario 2015 ⁵. Con arreglo a las medidas

³ [“Presentación borradores de los documentos del decreto reglamentario de la Ley 1421 de 2010 y Estándares Nacionales de Desminado Humanitario”](#), 15 de julio de 2011.

⁴ Ministerio de Defensa, [“Decreto Número 3750 de 2011”](#), 10 de octubre de 2011.

⁵ Anteriormente, presentó informes en abril de 2015, abril de 2014, abril de 2013, 25 de abril de 2012, 30 de abril de 2011, 30 de abril de 2010, 30 de abril de 2009, abril de 2008, abril de 2007 y 29 de junio de 2006, 11 de mayo de 2004, 27

nacionales de aplicación, informó que las actividades a las que se refiere el tratado son penalizadas por el Código Penal ⁶. También informó de la Ley 1753 de 2015, que hace cumplir la implementación de un plan nacional de desminado por parte de Colombia en 2014-2018.

Colombia también informó del Decreto 1019 de 2015, por el que se aprueba el desminado del territorio que el Gobierno y el principal grupo armado del país, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP), acordaron en las negociaciones de paz de La Habana, Cuba.

El 26 de septiembre de 2016, el gobierno de Colombia y las FARC-EP firmaron un acuerdo de paz después de cuatro años de negociaciones ⁷. El acuerdo de paz entre las FARC-EP y el Gobierno ha atraído una importante atención. El 19 de septiembre de 2016, el presidente de Colombia, Juan Manuel Santos, participó en un evento, en la víspera de la inauguración de la Asamblea General de la ONU, en el que se encontraban el secretario de Estado de Estados Unidos, John Kerry, y el ministro de Relaciones Exteriores de Noruega Børge Brende, quienes fueron convocados para alentar anuncios comprometidos con la financiación. De acuerdo con una declaración conjunta de Estados Unidos y Noruega, otras

de mayo de 2003, 6 de agosto de 2002 y 15 de marzo de 2002.

⁶ [Informe Anual sobre el Artículo 7 del Tratado de Prohibición](#), Formato A, abril de 2014.

⁷ [Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera](#), 24 de agosto de 2016, firmado el 26 de septiembre de 2016, La Habana,

19 naciones y la Unión Europea prometieron un total de 105 millones de dólares para el estudio sobre la situación de minas antipersonal en el país, la educación en el riesgo de minas y la asistencia a víctimas ⁸.

Colombia ha continuado su actividad de apoyo al Tratado de Prohibición de las Minas Antipersonal en los niveles más altos. Fue anfitriona de la Segunda Conferencia de Revisión del Tratado en Cartagena, en noviembre-diciembre de 2009, y asistió a la Tercera Conferencia de Revisión en Maputo, Mozambique, en junio de 2014, y a la Primera Conferencia de Revisión en Nairobi, Kenia, en 2004. Colombia ha participado en todas las Reuniones de los Estados Parte del tratado y en casi todas las reuniones intersesionales del Comité Permanente, celebradas en Ginebra desde 1999, incluida la de junio de 2015.

Colombia fue copresidenta del Comité Permanente de Asistencia a las Víctimas y Reintegración Socioeconómica en 2002-2003 y copresidió el Comité Permanente de Desminado, Educación en el Riesgo de Minas y Tecnologías de la Acción contra Minas en 2011. En noviembre de 2015, fue copresidenta entrante del Comité sobre Asistencia a Víctimas del Tratado de Prohibición, junto con Bélgica.

Cuba. Las negociaciones de paz iniciaron en noviembre de 2012. Sin embargo, el acuerdo fue rechazado en un plebiscito celebrado el 2 de octubre de 2016.

⁸ Ver [“Declaración conjunta de Estados Unidos y Noruega sobre la Iniciativa Global de Desminado para Colombia”](#), 18 de septiembre de 2016.

Colombia es parte de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales (CCAC) y su Protocolo II enmendado sobre minas antipersonal, pero nunca ha presentado un informe anual del Artículo 13 de dicho protocolo.

La Campaña Colombiana Contra Minas (CCCM) trabaja para abordar el extenso problema de las minas antipersonal en el país⁹. Ha pedido al gobierno que use equipos de desminado militar para limpiar los cultivos de coca porque los civiles empleados por el gobierno colombiano para erradicar los cultivos se han convertido en víctimas debido a los artefactos explosivos, sembrados por los cultivadores para proteger el cultivo¹⁰. El 4 de abril de 2016, los colombianos se sumaron a la acción anual del "Remángate", organizada por la Fundación Arcángeles desde 2011, que involucra al público general a hacer el gesto simbólico de enrollarse una pierna del pantalón en apoyo a los esfuerzos contra las

minas antipersonal y en solidaridad con las víctimas¹¹.

Producción, transferencia, uso y almacenamiento

La Industria Militar de Colombia (INDUMIL) dejó de producir minas antipersonal en septiembre de 1998 y destruyó su equipo de producción el 18 de noviembre de 1999¹².

No se conoce que el Gobierno de Colombia haya exportado nunca minas antipersonal.

Colombia informó que completó la destrucción de sus existencias de 18.531 minas antipersonal el 24 de octubre de 2004¹³. Colombia ha mantenido el mismo número de minas con fines de formación desde 2007. En su informe anual de 2009 sobre el Artículo 7 del tratado de prohibición, declaró un total de 586 MAP-1 retenidas para tal fin y no ha proporcionado otro número en los informes posteriores. En su lugar, ha declarado que "no hay cambios en la cantidad de minas antipersonal retenidas"¹⁴.

⁹ La CCCM se fundó en el año 2000 y tiene coordinadores departamentales en 22 de los 32 departamentos del país.

¹⁰ Anastasia Moloney, "[Colombia's coca clearers face landmine danger](#)," *Alertnet*, 30 de noviembre de 2011.

¹¹ Ver, María Gabriela Méndez, "[La vida después de una mina antipersona](#)," *Univision Noticias*, 4 de abril de 2016; y "[Promueven campaña 'Remángate Nariño'](#)," *HSB Noticias*, 4 de abril de 2016.

¹² Entrevistas con Eng. Sergio Rodríguez, Segundo Gerente Técnico, INDUMIL, 5 de julio de 2000 y 24 de julio de 2001. Hasta 2001, INDUMIL aún producía minas de fragmentación direccional tipo Claymore. Colombia ha declarado que estas minas se usan sólo en el modo de detonación de mando, como lo permite el Tratado de Prohibición. Sin embargo,

Colombia no ha informado sobre las medidas que ha adoptado para garantizar que estas minas se utilicen sólo de esta forma.

¹³ Además de estas 18.531 minas destruidas, el gobierno informó de otras tres destrucciones de un total de 3.404 minas antipersonal. A lo largo de los años, ha habido muchas inconsistencias y discrepancias en el número de minas almacenadas en Colombia y su destrucción. El Ministerio de Defensa envió una carta al Monitor en septiembre de 2005 para aclarar muchos de esos aspectos. Para más detalles, ver el [Monitor de Minas Antipersonal 2006](#), p.302.

¹⁴ "Colombia no reporta novedad con respecto al informe anterior", [Informe sobre el Artículo 7 del Tratado de Prohibición](#), Formato D, abril 2013.

Colombia destruyó o utilizó minas por última vez en actividades de formación en 2006, cuando 300 minas almacenadas fueron destruidas en tres eventos separados ¹⁵.

Colombia no ha informado detalladamente sobre los propósitos previstos y los usos reales de sus minas almacenadas, según lo acordado por los Estados Parte, pero en 2011 informó al Monitor de que las minas "fueron utilizadas para capacitar a las unidades humanitarias de desminado [de las fuerzas armadas] en el uso de equipo para el desminado" ¹⁶.

Las minas antipersonal descubiertas durante el desminado son destruidas en el sitio y no se guardan para fines de entrenamiento ¹⁷.

Uso por parte de grupos armados no estatales

El acuerdo de paz de 2016, rechazado por los votantes en octubre de 2016, exige que las FARC-EP pongan fin a todo conflicto armado, se desmovilicen y entreguen todas las armas, incluidas las minas. Anteriormente, en marzo de 2015, las conversaciones de paz acordaron iniciar actividades piloto de desminado

conjunto como medida de fomento de la confianza ¹⁸. Ese acuerdo no exigía que las FARC detuvieran el uso o la producción, si bien se comprometieron a no volver a poner minas en áreas despejadas.

Cada año, desde 1999, el Monitor de Minas Antipersonal ha reportado nuevos usos de minas por grupos armados no estatales, principalmente las FARC-EP, pero el nuevo uso de dispositivos activados por la víctima parece haber caído dramáticamente a partir de la segunda mitad de 2015 y hasta 2016.

En el período que abarca el presente informe (de octubre de 2015 a octubre de 2016), el Monitor no encontró evidencia de un nuevo uso de minas antipersonal por parte de las FARC-EP, incluido el uso de artefactos explosivos improvisados (AEI), conocidos como minas improvisadas. Una revisión de noticias publicadas por los medios de comunicación durante el mismo período halló dos incidentes causados por nuevos usos de minas antipersonal, atribuidos al Ejército de Liberación Nacional (ELN), y dos incidentes más atribuidos a "delincuentes" ¹⁹.

¹⁵ En 2003 y 2004, Colombia informó que había retenido 986 minas para entrenamiento. Redujo ese número a 886 en 2005 cuando decidió que el número más grande no era necesario. En 2006 destruyó 300 minas más (100 en marzo, septiembre y diciembre), pero el número no ha cambiado desde diciembre de 2006. Ver el [Monitor de Minas Antipersonal 2007](#), pp. 267–268; y [el Monitor de Minas Antipersonal 2006](#), pp. 302–303.

¹⁶ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Alicia Arango Olmos, Misión Permanente de Colombia ante la ONU en Ginebra, 13 de mayo de 2011.

¹⁷ Ídem.

¹⁸ [Acuerdo sobre limpieza y descontaminación del territorio de la presencia de minas antipersonal \(MAP\), artefactos explosivos improvisados \(AEI\) y municiones sin explotar \(MUSE\) o restos explosivos de guerra \(REG\) en general](#). Comunicado conjunto #52 entre el Gobierno colombiano y la guerrilla Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), La Habana, 7 de marzo de 2015.

¹⁹ Julio 2015 – Julio 2016, seguimiento de medios en Colombia realizado por Camilo Serna, CCCM, 12 de julio de 2016. Base de datos de medios de comunicación sobre

El Ejército colombiano atribuyó un incidente en el departamento de Santander en agosto de 2015 a la Compañía Paremino del ELN. En octubre de 2015, los medios informaron que el ELN supuestamente plantó artefactos explosivos cerca de los cuerpos de soldados muertos ²⁰.

Transferencia y producción por parte de grupos armados no estatales

Ha habido informes anteriores de que las minas fueron transferidas en envíos de armas ilegales a grupos armados no estatales en Colombia, pero no hay ninguno que lo evidencie desde 2003.

Los grupos armados no estatales en Colombia son expertos en la producción de artefactos explosivos. Tanto las FARC como el ELN

fabrican minas antipersonal y artefactos explosivos improvisados, que son a la vez activados por la víctima y controlados remotamente.

Los informes relativos al Artículo 7 de Colombia contienen información sobre las minas producidas por los grupos armados no estatales, por tipo, dimensión, fusibles, contenido explosivo y contenido metálico. Los informes también incluyen fotografías e información adicional. Se fabrican doce tipos diferentes de artefactos, que incluyen minas direccionales antipersonal, antivehículo y Claymore, así como artefactos explosivos improvisados. Los militares dicen que las minas a veces están equipadas con dispositivos antimanipulación ²¹.

nuevos usos, usos desconocidos e incautaciones. La base de datos contenía 149 incidentes. Setenta y nueve fueron atribuidos a las FARC, 36 al ELN, uno a Los Urabenos y 33 de autor desconocido. Se recolectaron informes de los siguientes medios colombianos: *El Tiempo*, *Meridiano*, *Ejército Nacional*, *RCN Radio*, *Caracol Radio*, *Radio Santa Fe*, *El País*, *El Espectador*, *El Pais*, *La FM*, *El Heraldo*, *La Voz del Cinaruco*, *La Nación*, *Pasto Extra*, *HSB Noticias*, and *Vanguardia*.

²⁰ Ídem.

²¹ Presentación de las Fuerzas Armadas de Colombia, "Desarrollo Compromiso con la Convención de Ottawa", Bogotá, 6 de marzo de 2006. Las minas antipersonal y los artefactos explosivos improvisados fabricados por grupos armados se fabrican con todo tipo de materiales, desde botellas de vidrio hasta bidones de plástico. El explosivo usado normalmente es ANFO (hecho de fertilizante), pero a veces es un explosivo convencional como TNT. Las minas son fabricadas con inyecciones de jeringa activadas por presión (iniciación química), fusibles accionados por batería y fusibles eléctricos activados por presión y cables de disparo. Estas minas a menudo tienen altos niveles de fragmentación de metales en ellos.



Víctimas y Asistencia a Víctimas

Recomendaciones basadas en los principales hallazgos del Monitor

- Acelerar los procesos para que los sobrevivientes de minas antipersonal y remanentes explosivos de guerra (REG) puedan acceder a sus derechos, reconocidos en la Ley de Víctimas, incluidos los gastos básicos de una variedad de servicios, que deben estar cubiertos por el sistema de seguro.
- Coordinar la financiación de los donantes para proyectos específicos de asistencia a víctimas, como parte de los compromisos que la Acción Integral Contra las Minas Antipersonal tiene con la paz.
- Dedicar recursos a la implementación integral de nuevas políticas y programas, incluidos aquellos que promueven los derechos de las personas en condición de discapacidad.
- Armonizar los marcos legales de asistencia a víctimas y personas en condición de discapacidad, su coordinación y nuevas iniciativas.
- Garantizar que los sobrevivientes, sus familias y las comunidades rurales puedan acceder a la asistencia y servicios médicos, así como a la reparación. Facilitar los requisitos administrativos y el acceso de los proveedores de servicios a lugares distantes.
- Incluir el apoyo entre pares dentro del sistema de salud (EPS), por medio de los servicios psicológicos, coordinados y ofrecidos a las víctimas del conflicto armado.
- Fortalecer y facilitar la participación de los sobrevivientes en la toma de

decisiones, a través de procesos destinados a las víctimas del conflicto y a personas en condición de discapacidad.

Compromisos de la asistencia a víctimas

Colombia es responsable de un número significativo de sobrevivientes de minas antipersonal y remanentes explosivos de guerra, quienes necesitan asistencia. También se han reportado víctimas de municiones en racimo en el país. Colombia se ha

comprometido a prestar asistencia a las víctimas a través del Tratado para la Prohibición de las Minas Antipersonal y Estado parte de la Convención contra las Municiones en Racimo.

Colombia ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad el 5 de mayo de 2011.

Nuevas Víctimas ²²

Resumen

Número de víctimas conocidas a finales de 2015	11.386 víctimas de minas antipersonal y remanentes explosivos de guerra (2.255 murieron; 9.131 resultaron heridas)
Víctimas en 2015	222 (2014: 292)
Víctimas por afectación - 2015	32 muertos y 190 heridos (2014: 41 muertos y 251 heridos)

En 2015, la Dirección para la Acción Integral contra las Minas Antipersonal (DAICMA)²³

registró 222 víctimas de minas antipersonal y remanentes explosivos de guerra (REG)²⁴.

²² Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal, DAICMA. Base de datos actualizada a Junio de 2016, enviada por Camilo Serna, de la Campaña Colombiana Contra Minas el 16 de junio de 2016.

²³ Antiguo Programa Presidencial para la Acción Integral Contra las Minas Antipersonal y rebautizada por el Decreto No. 1649, de septiembre de 2014; Informe sobre el Artículo 7 del Tratado para la Prohibición de las Minas Antipersonal (para el año calendario 2014). El papel de la DAICMA es el mismo que el del PAICMA, excepto porque la DAICMA depende del ministro consejero para el PostConflicto, los Derechos Humanos y la Seguridad, y al Gobierno Nacional en la planificación y coordinación de las actividades

relacionadas con las minas antipersonal, mientras que el PAICMA actuaba bajo las órdenes del vicepresidente.

²⁴ Casi todos los artefactos explosivos que son activados por la propia víctima en Colombia se conocen como minas antipersonal. Estas víctimas no son causadas por minas antipersonal fabricadas industrialmente, sino por artefactos explosivos improvisados (AEI), activados por las víctimas y que actúan como minas antipersonal y remanentes explosivos de guerra. CICR, "Programa de contaminación de armas. Colombia Actividades y resultados alcanzados en 2010", Bogotá, sin fecha, pág. 2. Documento enviado al Monitor por Matthieu Laruelle, Asesor Regional para América Latina, Programa de Contaminación de Armas, CICR, 20 de abril de 2011.

Hubo 161 militares víctimas en 2015, de los cuales tres se produjeron durante las actividades de desminado²⁵. Las víctimas civiles (61) representaron el 28 % del total²⁶. Cerca de la mitad de las víctimas civiles (45 %) fueron menores de edad (22 niños y 6 niñas). Hay una tendencia constante en el incremento de víctimas menores de edad en el porcentaje total del año, relativo a víctimas civiles. El porcentaje de víctimas menores de edad en 2015 se ha triplicado en comparación con el año 2010. Sin embargo, en términos absolutos, el número de víctimas menores de edad volvió a los niveles registrados en 2010, cuando hubo 28 víctimas menores de edad. También se registraron 4 víctimas mujeres, un número similar al de 2014. El resto de todas las víctimas civiles registradas (48 %) fueron hombres.

El total de víctimas en 2015 (222) representa un descenso del 32 % de las víctimas anuales, en comparación con 2014 (292 víctimas, según la DAICMA en 2016). Entre 2006 y 2010, el Monitor ha identificado una tendencia decreciente en las víctimas anuales, desde el pico de 1.200 víctimas alcanzado en 2005 y 2006²⁷. En 2011 y 2012 el declive se ralentizó con un número de víctimas totales anual considerable, 496 y 549 víctimas por año, con

²⁵ De las 161 víctimas militares, 15 murieron y 146 resultaron heridas. La DAICMA no reporta ninguna víctima procedente de grupos armados no estatales.

²⁶ Los civiles representaron el 35 % de todas las víctimas en 2014; el 45 % en 2013 y 2012; el 37 % en 2011; el 34 % en 2010, y fueron el 41 % de todas las víctimas en 2009 y 2008.

²⁷ Vea los perfiles previos sobre Colombia, disponibles en la [página web del Monitor](#).

una nueva caída en 2013 que se mantuvo hasta 2015.

Desde 1982, las víctimas de minas antipersonal y remanentes explosivos de guerra se han registrado en 31 de los 32 departamentos de Colombia. En 2015, las víctimas se registraron concretamente en 15 departamentos, de los cuales Antioquia, Cauca, Meta y Caquetá concentraron los índices más altos ²⁸.

Víctimas de municiones en racimo

Tal y como se identificó en el caso No. 12.416 (Masacre de Santo Domingo vs la República de Colombia), presentado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, 17 civiles fueron asesinados y 27 resultaron heridos durante un bombardeo con municiones en racimo en Santo Domingo, Colombia, el 13 de diciembre de 1998 ²⁹. Sin embargo, en Colombia no se han reportado víctimas causadas por submuniciones sin explotar.

²⁸ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Lucy Johana Salgado Sánchez, Asesora, DAICMA, 2 de septiembre de 2015.

²⁹ Corte Interamericana de Derechos Humanos, "[Caso: Masacre de Santo Domingo vs. Colombia. Sentencia del 30 de noviembre de 2012](#)", sin fecha.

Asistencia a Víctimas

En Colombia, había alrededor de 9.000 sobrevivientes de minas antipersonal y remanentes explosivos de guerra a diciembre de 2015.

Asistencia a víctimas durante el Plan de Acción de Cartagena 2010-2014

Se han formado más de 60 organizaciones de personas en condición de discapacidad y aproximadamente 20 asociaciones de sobrevivientes, gracias al trabajo de ONG nacionales e internacionales, mientras las autoridades colombianas aumentan gradualmente las oportunidades de apoyo entre pares y la inclusión socioeconómica ³⁰.

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 garantiza una asistencia integral para todas las víctimas de minas antipersonal/REG – entre otras muchas víctimas, la mayoría por desplazamiento forzado desde 1985- como reconocimiento a la violación de sus derechos a causa del conflicto armado. La implementación de la ley está a cargo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV). A lo largo de este periodo, se adoptaron una serie de medidas legislativas para garantizar los derechos de los sobrevivientes, a través de la Ruta de Atención Integral para las víctimas de minas antipersonal (MAP), municiones sin explotar (MUSE), artefactos explosivos

improvisados (AEI) y Remanentes Explosivos de Guerra (REG). La ruta de atención pone en conocimiento de los sobrevivientes los marcos legislativos y prácticos a través de los cuales pueden acceder a sus derechos, como la atención de emergencia, el registro de víctimas del conflicto para tener acceso a una indemnización, la rehabilitación y otros mecanismos de asistencia ³¹. También se identifican los organismos responsables para cada uno de los procedimientos. El acceso a la asistencia está concebido a nivel nacional, departamental y municipal. Sin embargo, hasta 2015 muchos sobrevivientes no habían podido completar el proceso necesario para ser beneficiarios de la Ley de Víctimas 1448. Este marco legal tiene un periodo limitado de una década para su implementación, hasta el 10 de junio de 2021.

El acceso a los servicios y el apoyo que brinda la Ruta de Atención para víctimas de MAP, MUSE, AEI y REG incluye varias etapas y exige la inscripción en varias instituciones diferentes. Existen dos fases de atención distintas: una de atención de emergencia y otra de asistencia y reparación, después de la inscripción y reconocimiento como víctima del conflicto armado. La asistencia médica de emergencia está cubierta por un fondo estatal para las víctimas del conflicto y de accidentes, el Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA). Las necesidades actuales de salud y rehabilitación están cubiertas por el sistema de salud existente; sin embargo, el acceso a dicho sistema puede ser acelerado por la

³⁰ Respuesta al cuestionario del Monitor realizada por Camilo Serna, CCCM, 9 de julio de 2015.

³¹ DAICMA, "[Asistencia a Víctimas](#)", sin fecha.

legislación actual y facilitado por la Unidad de Víctimas. Los sobrevivientes, como otras víctimas del conflicto armado, reciben un plan de atención, asistencia y reparación integral (PAARI), que puede incluir intervenciones específicas basadas en necesidades y recomendaciones, que faciliten inversiones sostenibles en actividades de sustento, utilizando la indemnización/compensación a las víctimas.

La Ley 1448 especifica que las víctimas deben tener acceso a los servicios de salud y rehabilitación a través del Sistema Nacional de Salud y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS)³². Colombia tiene un sistema de seguro de salud universal con elementos subsidiados y totalmente subsidiados, a través de la identificación de beneficiarios de asistencia social, según sus recursos económicos (SISBEN)³³. En el marco del sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), los sobrevivientes con ingresos adecuados contribuyen al seguro médico a través de las Empresas Promotoras de Salud (EPS) mediante un pago. Aquellos sin recursos pueden registrarse en una EPS a través del sistema de financiamiento totalmente subsidiado, con la aprobación del SISBEN.

³² Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Johana Huertas Reyes, Handicap International (HI) Colombia, 22 de mayo de 2015.

³³ Ver la [página web del SISBEN](#) para más detalles.

³⁴ Circular 00016 del 22 de marzo de 2014; y respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Lucy Johana Salgado Sánchez, DAICMA, 26 de agosto de 2015.

³⁵ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Esperanza Giraldo, Paz y Democracia, 28 de abril de 2015; y

Desde marzo de 2014, las víctimas del conflicto, incluidos los sobrevivientes de minas antipersonal/REG, que no estén inscritos en una EPS, son automáticamente incluidos en el sistema subsidiado³⁴.

Los cambios legislativos implementados por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Unidad de Víctimas redujeron el tiempo de espera de los nuevos sobrevivientes para ser incluidos en el sistema de salud subsidiado, mientras que en el caso de los sobrevivientes en condición de discapacidad no asegurados e identificados en el Registro Único de Víctimas se redujo el tiempo de espera para ser registrados en una EPS³⁵. Sin embargo, para muchos sobrevivientes hay demoras considerables en el acceso a los servicios de las EPS y discrepancias en la forma en cómo se les asiste en las IPS³⁶. En algunos casos, cuando los sobrevivientes deben acceder a un tratamiento médico, la EPS sólo les paga el transporte, pese a que también necesitan apoyo financiero para la comida y el alojamiento³⁷.

Debido a las dificultades de acceso a la salud, los servicios médicos, de rehabilitación física y de asistencia humanitaria, así como la indemnización, siguen siendo inaccesibles

por Lucy Johana Salgado Sánchez, DAICMA, 2 de septiembre de 2015.

³⁶ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Johana Huertas Reyes, HI Colombia, 22 de mayo de 2015.

³⁷ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Rosa Palacios, Edwin Villanueva y Sonia Juliana Fonseca, Pastoral Social, 31 de mayo de 2016.

para los más pobres, que viven en zonas afectadas por el conflicto armado ³⁸. Los complicados procesos para registrarse como víctima de mina antipersonal y el retraso en los reembolsos ha implicado que muchos sobrevivientes no hayan podido acceder a los cuidados que necesitan. Más allá, el CICR y ONG nacionales e internacionales a menudo son las que juegan el papel clave de facilitar el acceso y/o el pago de los servicios. La reducción de los fondos internacionales para las ONG desde 2012 ha limitado sus esfuerzos para llenar los vacíos de la atención existente y facilitar el acceso de los sobrevivientes a los servicios, mediante el pago del transporte y el alojamiento ³⁹. En 2015, la caída de la cooperación internacional continúa forzando a algunas organizaciones a reducir sus servicios, incluidos los de rehabilitación y de prótesis ⁴⁰.

La reducción de la financiación para las actividades de asistencia a víctimas en Colombia y los cambios en el sistema de seguro de salud y rehabilitación, debido a la reestructuración de la financiación bajo la Ley de Víctimas 1448, ha implicado que las ONG continúen llenando los vacíos de asistencia, en especial, en la cobertura del transporte para

acceder a los servicios médicos y en los programas de inclusión económica y social, lo cual debería ser abordado por el sistema de beneficios del Gobierno. La mayoría de sobrevivientes de minas antipersonal/REG viven en áreas rurales y remotas, con acceso limitado al transporte y las comunicaciones.

Se registraron mejoras moderadas en la disponibilidad general y el acceso a servicios y programas para sobrevivientes. A pesar que todavía hay muchos esperando el acceso a servicios de salud y beneficios económicos, los proveedores y las organizaciones que trabajan con los sobrevivientes lograron una mayor comprensión del proceso, recogido en la Ruta de Asistencia a Víctimas, para acceder a sus derechos a nivel local y departamental, mejorando la calidad y efectividad de los servicios recibidos, además de reducir los retrasos. Por lo tanto, el acceso general a los servicios de asistencia mejoró algo, como resultado de la promoción y concienciación de la Ley de Víctimas 1448 y de la Ruta de Asistencia, desarrollada por el Gobierno ⁴¹. Sin embargo, los sobrevivientes todavía deben luchar por acceder a los beneficios de la ley, en la medida en la que deben enfrentar múltiples barreras financieras, físicas y

³⁸ Programa de Rehabilitación Física del CICR, “Anual Report 2014”, Ginebra, 2015; y respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Rosa Palacios, Edwin Villanueva y Sonia Juliana Fonseca, Pastoral Social, 31 de mayo de 2016.

³⁹ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Claudia Patricia Bernal, coordinadora de programa, Colombianitos, 24 de abril de 2015; por Johana Huertas Reyes, HI Colombia, 22 de marzo de 2015; y por Ingrid Verónica Gaitán, Organización de Estados Americanos (OEA), el 8 de mayo de 2015.

⁴⁰ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Johana Huertas Reyes, HI Colombia, 31 de mayo de 2016; por Claudia Patricia Bernal, Colombianitos, 24 de abril de 2015; por Ingrid Verónica Gaitán, OEA, 8 de mayo de 2015; y por Luz Estela Navas, CCCM, 20 de julio de 2015.

⁴¹ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Ingrid Verónica Gaitán, OEA, 27 de abril de 2016.

administrativas para obtener medicinas básicas y servicios de rehabilitación.

Asistencia a víctimas en 2015

Los sobrevivientes tienen un mejor conocimiento sobre sus derechos, además de los procesos para acceder a ellos. En general, el acceso a la asistencia mejoró. Sin embargo, esta se cumple en gran medida en la fase de atención de emergencia, mientras que en la de rehabilitación integral sigue siendo mucho menos accesible. Los cambios administrativos a causa de las elecciones, a menudo retrasan la implementación de los derechos y servicios garantizados ⁴².

De todos los sobrevivientes que cumplen los requisitos para acceder a la asistencia, menos de la mitad recibió los servicios a los que tiene derecho. A pesar de los esfuerzos por mejorar el acceso a la rehabilitación, los complejos procesos burocráticos, a menudo provocaron retrasos ⁴³. Los vacíos en la provisión de salud, rehabilitación y la atención psicosocial,

⁴² Notas de la misión de campo del Monitor, 29 de marzo – 4 de abril de 2016.

⁴³ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Lucy Johana Salgado Sánchez, DAICMA, 16 de junio de 2016.

⁴⁴ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Claudia Patricia Bernal, Colombianitos, 24 de abril de 2015; y por Luz Estela Nacas, CCCM, 20 de julio de 2015.

⁴⁵ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Andrea Beltrán, Centro Integral de Rehabilitación de Colombia (CIREC), 27 de abril de 2016; por Johana Huertas Reyes, HI Colombia, 31 de mayo de 2016; por Rosa Palacios, Edwin Villanueva y Sonia Juliana Fonseca, Pastoral Social, 31 de mayo de 2016; por Ingrid Verónica Gaitán, OEA, 27 de

permanecieron ⁴⁴. En todo 2015, se percibió un énfasis creciente en la atención diferencial a menores de edad y mujeres, así como una mejora de los esfuerzos y mecanismos por incluir a las familias de las víctimas del conflicto armado y otras minorías ⁴⁵. Colombia tiene un marco legal fuerte para asistir y abordar los derechos y necesidades de las víctimas y las personas en condición de discapacidad, y hubo notables avances en ese sentido. Sin embargo, muchas de estas políticas no fueron implementadas en su totalidad.

Evaluación de las necesidades de la asistencia a víctimas

La DAICMA tiene el mandato legal de recolectar y administrar toda la información sobre víctimas de minas antipersonal/REG y asistencia a víctimas ⁴⁶. También hay muchas fuentes de información adicionales sobre accidentes relacionados con minas antipersonal⁴⁷. En 2015, se modificaron los

abril de 2016; y por Luz Estela Navas, CCCM, 18 de julio de 2016.

⁴⁶ Ver la Ley de implementación del Tratado para la Prohibición de las Minas Antipersonal: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC); [Ley 759 de 2002](#). Artículo 13 (adoptado el 25 de julio de 2002), Diario Oficial No. 44.883, 30 de julio de 2002.

⁴⁷ Estas fuentes incluyen comités departamentales y locales para la Acción Integral Contra las Minas Antipersonal y la justicia transicional, centros de emergencia, hospitales, centros de salud departamentales y municipales, el Departamento Nacional de Protección Social, el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Defensoría del Pueblo. Las instituciones públicas, las organizaciones humanitarias internacionales y nacionales y las ONG nacionales y regionales también han firmado acuerdos para

procedimientos de evaluación de las necesidades para permitir unos resultados más claros sobre las necesidades de asistencia local y los vacíos en el acceso a los servicios ⁴⁸.

En junio de 2015 fue la fecha límite para el registro de personas victimizadas entre el 1 de enero de 1985 y el 10 de junio de 2011. Hasta junio de 2015, 5.539 víctimas de minas antipersonal/REG estaban oficialmente reportadas en el Registro Único de Víctimas (RUV), elaborado por la Unidad de Víctimas ⁴⁹. Esta cifra es menos de la mitad del total de víctimas que la DAICMA tiene registradas en su base de datos del Sistema de Gestión de Información para la Acción Contra Minas (IMSMA) durante el mismo período ⁵⁰. Es necesario hacer referencia cruzada de los datos de víctimas del IMSMA con el registro del sistema de salud del SISBEN ⁵¹.

Después de que en junio de 2015 concluyera el periodo de registro, para las víctimas del conflicto que sufrieron un hecho victimizante antes del 2011 se volvió más complicado poder inscribirse en el sistema de la Unidad de

proporcionar actualizaciones y contribuir al proceso de verificación. Informe sobre el Artículo 7 del Tratado para la Prohibición de las Minas Antipersonal (para el año calendario 2014, Formato C.

⁴⁸ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Lucy Johana Salgado Sánchez, DAICMA, 16 de junio de 2016.

⁴⁹ Ídem, 2 de septiembre de 2015.

⁵⁰ Correo electrónico de Lucy Johana Salgado Sánchez, DAICMA, 7 de diciembre de 2015.

⁵¹ Notas de la misión de campo del Monitor entre el 29 de marzo y el 4 de abril de 2016.

Víctimas, si no estaban registradas previamente en la base de datos IMSMA. La inscripción tardía, las obligaría hoy en día a dar explicaciones específicas de las circunstancias de la victimización y se les exigiría que dieran una razón adecuada de por qué no se registraron antes. Las víctimas del conflicto, cuyos hechos ocurrieron después de 2011 tienen un período de dos años para poder registrarse ⁵².

En 2015, se vio que algunas víctimas, especialmente civiles cuyo accidente ocurrió muchos años atrás, no estaban registradas ni en la base IMSMA de la DAICMA, ni en el RUV. En algunos casos, las víctimas no se registraron porque desconocían sus derechos o por temor a represalias ⁵³. Algunas víctimas que han recibido apoyo o una compensación parcial mediante recursos del FOSYGA, antes de la adopción de la Ley de Víctimas de 2011, desconocían también que todavía podían recibir alguna ayuda. Por tanto, no todos los sobrevivientes de minas antipersonal/REG se registraron en la base de datos IMSMA, ni en el RUV ⁵⁴. Para abordar estas complejidades,

⁵² Notas de las entrevistas realizadas a la Unidad de Víctimas y a la DAICMA durante la misión de campo del Monitor, 4 de abril de 2016.

⁵³ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Johana Huertas Reyes, HI, 22 de mayo de 2015; por Ana Milena Londoño, voluntaria de la CCCM en San Carlos, 3 de mayo de 2015; por Duyerney Pabón González, CICR, 25 de mayo de 2015; por Harol Wilson Muñoz, Asociación de Víctimas del Caquetá, 15 de junio de 2015; y por Reinel Barbosa, coordinador nacional de la Asociación Distrital de Sobrevivientes de Minas Antipersonal y Municiones sin Explotar (ADISMAM), 9 de septiembre de 2015.

⁵⁴ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Johana Huertas Reyes, HI, 31 de mayo de 2016.

la DAICMA empezó a mejorar su coordinación con la Unidad de Víctimas⁵⁵. Sin embargo, los esfuerzos por identificar a las personas en condición de discapacidad, no reconocieron si la persona era sobreviviente de mina antipersonal/REG⁵⁶.

Desde 2014 hasta octubre de 2015, la DAICMA, con el apoyo de la Campaña Colombiana Contra Minas (CCCM), llevó a cabo un proyecto de gestión de datos, a través del uso de aplicaciones y herramientas tecnológicas, que incluyeron: a) el uso de protección social u otros registros existentes; b) una estrategia nacional para el manejo de datos en todos los registros de víctimas; c) la sistematización actualizada de la información a nivel nacional⁵⁷.

En mayo de 2015, la DAICMA finalizó un estudio de dos años sobre 846 sobrevivientes

en 201 municipios⁵⁸. Los resultados fueron compartidos con instituciones destacadas, tales como el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV)⁵⁹.

En 2015 y 2016, la DAICMA contactó periódicamente a las víctimas para identificar los vacíos y mejorar los servicios establecidos en la Ruta de Asistencia a Víctimas de MAP, MUSE, AEI y REG. De los 59 nuevos sobrevivientes registrados en 2015, el 90 % fue contactado y pudo acceder a los servicios de atención⁶⁰.

Las ONG e instituciones gubernamentales continúan recolectando datos sobre las víctimas y supervisando su acceso a los servicios. La ONG nacional Pastoral Social dispone de una base de datos con el estado de la asistencia a los sobrevivientes, incluidos estudios de caso⁶¹.

⁵⁵ Correo electrónico de Lucy Johana Salgado Sánchez, DAICMA, 7 de diciembre de 2015.

⁵⁶ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Andrea Beltrán, CIREC, 27 de abril de 2016.

⁵⁷ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Lucy Johana Salgado Sánchez, DAICMA, 26 de agosto de 2015; y por Luz Estela Navas, CCCM, 18 de julio de 2016.

⁵⁸ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Lucy Johana Salgado Sánchez, DAICMA, 16 de agosto de 2016; y correo electrónico, 10 de septiembre de 2016.

⁵⁹ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Lucy Johana Salgado Sánchez, DAICMA, 26 de agosto de 2015.

⁶⁰ Ídem, 16 de agosto de 2016; e Informe del Artículo 7 del Tratado para la Prohibición de las Minas Antipersonal (para el año calendario 2015), Formato G, 13 de mayo de 2016.

⁶¹ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Rosa Palacios, Edwin Villanueva y Sonia Juliana Fonseca, Pastoral Social, 31 de mayo de 2016; por Johana Huertas Reyes, HI, 31 de mayo de 2016; por Ingrid Verónica Gaitán, OEA, 27 de abril de 2016; y por Luz Estela Navas, CCCM, 18 de julio de 2016.

Coordinación de la Asistencia a Víctimas

Organismo de coordinación gubernamental	DAICMA
Mecanismo de coordinación	Comité Nacional de Asistencia a las Víctimas y subcomités a nivel nacional y departamental sobre gestión de la información, inclusión socioeconómica y apoyo psicosocial con representantes gubernamentales y no gubernamentales (en su mayoría inactivos); Subcomités técnicos del Comité Ejecutivo para la Reparación y Asistencia Integral a las Víctimas de la Violencia.
Plan	Plan Nacional de Asistencia Integral a las Víctimas de Minas Antipersonal/REG; Plan Nacional de Reparación y Asistencia Integral a las Víctimas de la Violencia.

Coordinación

La DAICMA es el órgano gubernamental legalmente responsable de coordinar la asistencia a las víctimas de minas antipersonal/REG, sensibilizar y facilitar su participación. En 2015, la DAICMA realizó 15 reuniones para fortalecer la coordinación interinstitucional y para redactar y ejecutar el Plan Nacional para la Atención Integral a las Víctimas de Minas Antipersonal. Los encuentros sirvieron para mejorar el cruce de

información sobre víctimas, analizar el acceso a los servicios y actualizar procedimientos ⁶².

En 2016, el Departamento Nacional de Planeación y la DAICMA iniciaron un proceso de evaluación de la política de Acción Contra Minas de 2009, incluyendo su impacto en las víctimas ⁶³.

Para mejorar la inclusión económica, la DAICMA sostuvo cinco encuentros con la Federación Nacional de Cafeteros y el Centro Polus, con el objetivo de incluir a las víctimas de minas antipersonal/REG en las iniciativas

⁶² Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Lucy Johana Salgado Sánchez, DAICMA, 16 de junio de 2016.

⁶³ Ídem.

de producción de café ⁶⁴. Además, tuvieron lugar 10 reuniones de coordinación entre la DAICMA, el Ministerio de Agricultura, el Banco Agrario y la Unidad de Víctimas para ofrecer subsidios y construir casas adaptadas para las víctimas en áreas rurales ⁶⁵.

A lo largo de 2015, la DAICMA difundió información sobre la Ruta Nacional de Asistencia a Víctimas de MAP, MUSE, AEI y REG, haciendo hincapié en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ⁶⁶. La DAICMA también continuó trabajando con las autoridades locales para desarrollar rutas de asistencia en los departamentos de Antioquia, Arauca, Bolívar, Caquetá, Cauca, Chocó, Córdoba, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo y Tolima, además de trabajar con 23 autoridades municipales en 8 departamentos ⁶⁷. La DAICMA desarrolló también Rutas de Asistencia para sobrevivientes y sus familias con enfoque diferencial para grupos vulnerables, como los indígenas, poblaciones afrocolombianas y personas en condición de

⁶⁴ Íbidem.

⁶⁵ Íbidem.

⁶⁶ Informe del Artículo 7 del Tratado para la Prohibición de las Minas Antipersonal (para el año calendario 2015), Formato G, 13 de mayo de 2016.

⁶⁷ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Lucy Johana Salgado Sánchez, DAICMA, 2 de septiembre de 2015; y correo electrónico, 10 de septiembre de 2016.

⁶⁸ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Lucy Johana Salgado Sánchez, DAICMA, 26 de agosto de 2015, y 2 de septiembre de 2015.

⁶⁹ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Rosa Palacios, Edwin Villanueva y Sonia Juliana Fonseca, Pastoral

discapacidad, así como los niños, niñas y adolescentes -el último se está implementando desde la segunda mitad de 2014 ⁶⁸. La DAICMA y las organizaciones de la sociedad civil abogan por la inclusión de la asistencia a víctimas en los planes locales y nacionales de la Acción Contra Minas y el Postconflicto ⁶⁹. En 2015, la DAICMA sostuvo tres reuniones con el Programa Contra los Cultivos Ilícitos (PCI) para actualizar procedimientos y entrenamientos para los directivos sectoriales⁷⁰. En 2015, la DAICMA y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) realizaron casi 300 reuniones de coordinación y formaron 15 comités de orientación y supervisión para desarrollar estrategias locales de promoción de directrices para la asistencia integral a los niños, niñas y adolescentes víctimas de minas antipersonal/REG e iniciar pruebas piloto en 10 municipios ⁷¹. La Organización de Estados

Social, 31 de mayo de 2016; y por Luz Estela Navas, CCCM, 18 de julio de 2016.

⁷⁰ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Lucy Johana Salgado Sánchez, DAICMA, 16 de junio de 2016; y correo electrónico del 10 de septiembre de 2016.

⁷¹ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Lucy Johana Salgado Sánchez, DAICMA, 16 de junio de 2016. En 2014, Colombia publicó la Guía para la Asistencia Integral a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Minas Antipersonal, DAICMA, 26 de junio de 2014 ("[Colombia presenta en Maputo, Mozambique la Guía para la Asistencia de niños, niñas y adolescentes víctimas de minas antipersona](#)").

Americanos participó en su coordinación e implementación ⁷².

En 2015 también se celebraron reuniones de coordinación bilaterales y con múltiples interesados de las ONG, los proveedores de servicios, la DAICMA, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud, los órganos estatales, departamentales y las asociaciones de sobrevivientes ⁷³. Estas reuniones sirvieron para mejorar la asistencia y optimizar el uso de los recursos, aumentar la comprensión de las necesidades, especialmente a nivel local, y acelerar la asistencia en casos urgentes ⁷⁴. En ese sentido esos encuentros brindaron oportunidades para entender mejor los servicios disponibles, su promoción e identificar barreras en su acceso, en especial con las Empresas Promotoras de Salud (EPS). Las víctimas también pudieron compartir sus experiencias y hablar con las instituciones pertinentes ⁷⁵.

El Sistema Nacional de Discapacidad (SND)⁷⁶ es responsable de implementar y monitorear

⁷² Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Ingrid Verónica Gaitán, OEA, 27 de abril de 2016.

⁷³ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Johana Huertas Reyes, HI Colombia, 31 de mayo de 2016; por Dyerney Pabón González, CICR, 25 de mayo de 2015; por Rosa Palacios, Edwin Villanueva y Sonia Juliana Fonseca, Pastoral Social, 31 de mayo de 2016; por Andrea Beltrán, CIREC, 27 de abril de 2016; y por Luz Estela Navas, CCCM, 18 de julio de 2016.

⁷⁴ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Dyerney Pabón González, CICR, 25 de mayo de 2015.

⁷⁵ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Rosa Palacios, Edwin Villanueva y Sonia Juliana Fonseca, Pastoral Social, 31 de mayo de 2016; y por Luz Estela Navas, CCCM, 18 de julio de 2016.

la política nacional de discapacidad y administrar el Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (RLCPD) ⁷⁷, en coordinación con otros órganos nacionales, departamentales y municipales ⁷⁸.

El Sistema Nacional de Discapacidad y el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), en el que participan la DAICMA, la Unidad de Víctimas y el Ministerio de Salud y Protección Social, llevaron a cabo cinco reuniones de coordinación sobre política de discapacidad y asistencia a las víctimas, en las que se destacó las necesidades similares de ambos colectivos ⁷⁹. El marco jurídico para los derechos de las víctimas del conflicto armado fue desarrollado en paralelo a los instrumentos legales para los derechos de las personas en condición de discapacidad, lo que dio lugar a un vacío entre los dos marcos y, por consiguiente, muchas víctimas de minas antipersonal/REG no siempre participaron plenamente en los

⁷⁶ El SND está compuesto por representantes del Ministerio de Salud y Protección Social y el Consejo Nacional de Discapacidad.

⁷⁷ Documento CONPES 166, Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social, Bogotá, 9 de diciembre de 2013, p. 11; y CICR, “Informe Anual 2014”, Ginebra, 2015.

⁷⁸ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Johana Huertas Reyes, HI Colombia, 31 de mayo de 2016; y por Luz Estela Navas, CCCM, 18 de julio de 2016.

⁷⁹ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Lucy Johana Salgado Sánchez, DAICMA, 16 de junio de 2016.

mecanismos de coordinación de las personas en condición de discapacidad ⁸⁰. En 2015, se hicieron esfuerzos para promocionar la participación de las víctimas del conflicto armado en los comités regionales sobre discapacidad ⁸¹. A pesar de los esfuerzos realizados para coordinar el accionar de las instituciones estatales y las organizaciones de la sociedad civil en materia de discapacidad y asistencia a las víctimas, seguían existiendo dificultades para integrar ambos marcos jurídicos ⁸². Un representante del Ministerio de Salud y Protección Social dijo que era necesario mejorar la coordinación entre las instituciones nacionales, regionales y locales en la implementación de la legislación sobre discapacidad y la Ley de Víctimas ⁸³.

Planes Nacionales

El Plan Nacional de Reparación y Asistencia Integral a las Víctimas de la Violencia, en virtud de la Ley de Víctimas 1448 ⁸⁴, está

⁸⁰ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Johana Huertas Reyes, HI Colombia, 22 de mayo de 2016; y por Luz Estela Navas, CCCM, 18 de julio de 2016.

⁸¹ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Lucy Johana Salgado Sánchez, DAICMA, 16 de junio de 2016

⁸² Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Johana Huertas Reyes, HI Colombia, 31 de mayo de 2016.

⁸³ [“Foro: Minas antipersonales y derechos de los sobrevivientes en Colombia, un reto del presente”](#), Bogotá, 8 de julio de 2015.

⁸⁴ Adoptado bajo el Decreto 1725, 12 de agosto de 2012.

⁸⁵ Departamento Nacional de Planeación, [“Documento CONPES 3726,”](#) 30 de mayo de 201; y respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por la DAICMA y enviada

respaldado por una estrategia de implementación, directrices, un presupuesto y monitoreado a través de un mecanismo de la Unidad de Víctimas ⁸⁵. El SNARIV también es responsable de la implementación del plan ⁸⁶.

El Plan Nacional de Atención Integral a las Víctimas de Minas antipersonal (2014), adoptado por la Comisión Nacional Intersectorial para la Acción Integral Contra las Minas Antipersonal (CINAMAP), se implementa a través de acuerdos con varias instituciones gubernamentales, como el Ministerio de Salud y el Ministerio de Agricultura. La DAICMA monitorea la implementación del plan ⁸⁷. Este monitoreo disminuyó en 2015 debido a que los esfuerzos se centraron en el desminado humanitario y la asistencia a las víctimas ⁸⁸. El Grupo de Trabajo sobre Acción contra Minas monitorea este plan a nivel departamental ⁸⁹.

por correo electrónico por Diana Rocío Sorzano Romero, 27 de marzo de 2013.

⁸⁶ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Johana Huertas Reyes, HI Colombia, 31 de mayo de 2016.

⁸⁷ Departamento Nacional de Planeación, [“Documento CONPES 3726,”](#) 30 de mayo de 201; y respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por la DAICMA y enviada por correo electrónico por Diana Rocío Sorzano Romero, 27 de marzo de 2013.

⁸⁸ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Johana Huertas Reyes, HI Colombia, 31 de mayo de 2016.

⁸⁹ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Luz Estela Navas, CCCM, 18 de julio de 2016.

Informes

Colombia presentó actualizaciones detalladas sobre los progresos y retos de la asistencia a las víctimas en las reuniones intersesionesales del Tratado de Prohibición de las Minas Antipersonal, en Ginebra en mayo de 2016, y en la Décimo Cuarta Reunión de los Estados Parte, celebrada en Ginebra en diciembre de 2015, así como a través de su Informe relativo al Artículo 7 del Tratado para el año calendario 2015⁹⁰. El primer informe de la Convención sobre Municiones en Racimo de Colombia fue presentado el 28 de agosto de 2016. En el Formato H de asistencia a las víctimas declaró que no hay víctimas registradas de municiones en racimo en Colombia⁹¹.

El Comité sobre los Derechos de las Personas en Condición de Discapacidad revisó el informe inicial de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Colombia (CDPD, de 2013) en 2016. Las recomendaciones incluyeron: fortalecer los mecanismos de participación de las personas con discapacidad en los órganos de decisión, fortalecer las medidas antidiscriminatorias, asegurar el cumplimiento de las normas de accesibilidad física a través de un plan

⁹⁰ Declaración de Colombia en el Grupo de Trabajo sobre Asistencia a Víctimas de la Convención contra las Municiones en Racimo, Ginebra, 9 de abril de 2014; Declaración de Colombia en la Décimo Cuarta Reunión de Estados parte, Ginebra, 2 de diciembre de 2015; e Informe sobre el Artículo 7 del Tratado para la Prohibición de las Minas Antipersonal (para el año calendario 2015), Formato J.

⁹¹ Informe sobre el Artículo 7 de la Convención contra las Municiones en Racimo (del 1 de marzo de 2016 al 28 de agosto de 2016), Formato H.

nacional, armonizar la asistencia a las víctimas con los marcos jurídicos de discapacidad e incluir una perspectiva de la discapacidad en todas las iniciativas de asistencia a víctimas. El Comité también destacó la necesidad de facilitar el acceso a los procesos de justicia civil para las mujeres y los niños víctimas de la violencia relacionada con el conflicto armado⁹². Handicap International (HI) Colombia proporcionó información sobre la asistencia a las víctimas para la presentación de informes alternativos (sombra) de la CDPD⁹³.

Inclusión y participación de los sobrevivientes

En general, los sobrevivientes y sus organizaciones representativas fueron invitados a participar en foros de discusión y consulta sobre temas que los afectan, sin embargo, la participación fue limitada debido tanto a la voluntad política como a los recursos⁹⁴.

Los líderes comunitarios identificados por las ONG reportaron accidentes y solicitaron inmediatamente la asistencia requerida. Las

⁹² Observaciones finales sobre el informe inicial de Colombia del Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, versión no editada, 31 de agosto de 2016, p.8.

⁹³ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Johana Huertas Reyes, HI Colombia, 31 de mayo de 2016.

⁹⁴ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Rosa Palacios, Edwin Villanueva y Sonia Juliana Fonseca, Pastoral Social, 31 de mayo de 2016.

ONG también facilitaron la conexión entre los sobrevivientes y los institutos de salud departamentales ⁹⁵.

Los sobrevivientes, sin embargo, no participaron en las reuniones de coordinación de la Acción Integral Contra las Minas Antipersonal, dirigidas por la DAICMA, o en las reuniones de coordinación entre la DAICMA y el Ministerio de Salud y Protección Social. Dos sobrevivientes participaron activamente durante las negociaciones de paz en La Habana ⁹⁶.

Los sobrevivientes tienen representación en la Unidad de Víctimas y el SNARIV, ambos responsables de la implementación del Plan de Víctimas, donde pueden participar en el monitoreo y en las políticas públicas. Aunque existe una presencia efectiva, la participación de los sobrevivientes de áreas remotas es mucho más difícil. Además, a pesar de la participación de los sobrevivientes de minas antipersonal/REG a nivel municipal y departamental, su participación a nivel nacional se ve obstaculizada por el hecho de que no tienen una posición reconocida, al igual que la mayoría de víctimas, incluidas las personas internamente desplazadas. En 2015, la Campaña Colombiana Contra Minas

⁹⁵ *Íbidem*; y por Johana Huertas Reyes, HI Colombia, 31 de mayo de 2016.

⁹⁶ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Lucy Johana Salgado Sánchez, DAICMA, 16 de junio de 2016.

⁹⁷ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Johana Huertas Reyes, HI Colombia, 31 de mayo de 2016; y por Luz Estela Navas, CCCM, 18 de julio de 2016.

(CCCM) promovió que los sobrevivientes de minas antipersonal/REG fueran reconocidos en una categoría específica de víctimas del conflicto, con un puesto asignado en la participación nacional ⁹⁷.

Los representantes de las personas con discapacidad participaron en el Consejo Nacional de Discapacidad (CND). Sin embargo, es probable que los sobrevivientes no pudieran participar en el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) y el CND, debido a las limitaciones de tiempo y acceso ⁹⁸. El Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU expresó su preocupación por la falta de mecanismos de participación de las personas con discapacidad en el Sistema Nacional de Discapacidad (SND) y en el CND ⁹⁹.

Los niños y niñas sobrevivientes de minas antipersonal/REG y los miembros de su familia participaron en reuniones del comité sobre las directrices para el proyecto de asistencia integral de niños, niñas y adolescentes víctimas de este tipo de artefactos indiscriminados ¹⁰⁰.

La DAICMA y la CCCM continuaron con el proyecto iniciado en 2014, que busca

⁹⁸ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Johana Huertas Reyes, HI Colombia, 31 de mayo de 2016.

⁹⁹ Observaciones finales sobre el informe inicial de Colombia del Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, versión no editada, 31 de agosto de 2016, p.2.

¹⁰⁰ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Lucy Johana Salgado Sánchez, DAICMA, 16 de junio de 2016.

fortalecer la capacidad de 10 organizaciones de sobrevivientes en nueve departamentos ¹⁰¹. En 2015, se celebraron 270 reuniones con las asociaciones, y los representantes de la DAICMA brindaron orientación en el desarrollo de estrategias. En zonas piloto se implementaron directrices para fortalecer su empoderamiento. Las asociaciones de sobrevivientes participaron en todas las etapas del proyecto ¹⁰².

La Red Nacional de Organizaciones de Sobrevivientes de Minas Antipersonal/REG y Personas Víctimas con Discapacidad, una organización paraguas, organizó una formación para el fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones integrantes, con el fin de desarrollar y empoderar la red a través del Survivor Network Project de la ICBL-CMC ¹⁰³. El Ministerio de Salud, la DAICMA y las organizaciones nacionales e internacionales de la sociedad civil intensificaron sus esfuerzos para fortalecer las capacidades de las organizaciones de personas en condición de discapacidad. La mayor parte del apoyo procedió de la cooperación internacional, pese a haber

disminuido en los últimos años. Sin embargo, la DAICMA también lideró algunas iniciativas para fortalecer la capacidad de representación de las víctimas ¹⁰⁴. En Florencia, la Cámara de Comercio proporcionó a la asociación de sobrevivientes del departamento de Caquetá materiales y asistencia técnica, mientras que el fortalecimiento de la capacidad organizacional fue apoyado por el PNUD y la CCCM ¹⁰⁵. HI organizó seminarios internacionales sobre empoderamiento ¹⁰⁶. En julio de 2015, la Asociación Distrital de Sobrevivientes de Minas Antipersonal y Municiones sin Explotar (ADISMAM) participó en un foro sobre las minas antipersonal y los derechos de los sobrevivientes en Bogotá ¹⁰⁷. El Centro Integral de Rehabilitación de Colombia (CIREC) también trabajó con asociaciones de personas en condición de discapacidad para promover su participación en la coordinación local e intersectorial y fortalecer sus capacidades organizacionales ¹⁰⁸.

¹⁰¹ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por la DAICMA, enviada por Óscar Iván Ortiz Bohórquez, 2 de mayo de 2014 y por Lucy Johana Salgado Sánchez, 10 de septiembre de 2016; también por Luz Estela Navas, CCCM, 18 de julio de 2016.

¹⁰² Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Lucy Johana Salgado Sánchez, DAICMA, 16 de junio de 2016; y por Luz Estela Navas, CCCM, 18 de julio de 2016.

¹⁰³ Notas de la misión de campo del Monitor, 5 de abril de 2016.

¹⁰⁴ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Johana Huertas Reyes, HI Colombia, 31 de mayo de 2016.

¹⁰⁵ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Rosa Palacios, Edwin Villanueva y Sonia Juliana Fonseca, Pastoral Social, 31 de mayo de 2016.

¹⁰⁶ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Johana Huertas Reyes, HI Colombia, 31 de mayo de 2016.

¹⁰⁷ [Foro: Minas antipersonales y derechos de los sobrevivientes en Colombia, un reto del presente](#), Bogotá, 8 de julio de 2015.

¹⁰⁸ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Andrea Beltrán, CIREC, 27 de abril de 2016.

Accesibilidad y eficiencia de los servicios

Organizaciones que brindan asistencia a las víctimas de MAP/REG ¹⁰⁹

Nombre de la organización	Tipo de organización	Tipo de actividad	Cambios en la calidad/cobertura del servicio en 2015
DAICMA	Gobierno Nacional	Sensibilización de los actores gubernamentales y no gubernamentales sobre la asistencia disponible y la forma de acceder a ella; Creación de capacidad para las asociaciones de sobrevivientes; Evaluación de necesidades y seguimiento de víctimas.	En curso
Ministerio de Salud y Protección Social		Administración del Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA) para cubrir la atención médica y de rehabilitación	Desarrollo de una Ruta de Asistencia en Salud y Rehabilitación con la DAICMA

¹⁰⁹ Notas de la misión de campo del Monitor, 29 marzo – 4 de abril 2016; Informa de la Unidad de Víctimas: “Informe de gestión del Subcomité Técnico de Rehabilitación año 2013”, p. 4; respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Claudia Patricia Bernal, Colombianitos, 22 de junio de 2015; por Lucy Johana Salgado Sánchez, DAICMA, 16 de junio de 2016; por Alejandro Rumie y Vanessa Cortes, Fundación REI, 21 de marzo de 2014; por Johana Huertas Reyes, HI Colombia, 31 de mayo de 2016; por Andrea Beltrán, CIREC, 27 de abril de 2016; por Esperanza Giraldo,

Paz y Democracia, 28 de abril de 2015; por Ingrid Verónica Gaitán, OEA, 27 de abril de 2016; por Liliana Mendoza, Centro de Rehabilitación de Norte de Santander, 29 de abril de 2015; por Ana Mileyna Londoño, ASOVIMASC, 3 de mayo de 2015; por Harol Wilson Muñoz, Asociación de Víctimas del Caquetá, 15 de junio de 2015; por Luz Estela Navas, CCCM, 18 de julio de 2016; y por Rosa Palacios, Edwin Villanueva y Sonia Juliana Fonseca, Pastoral Social, 31 de mayo de 2016; Informe Anual 2014, CICR, Ginebra, 2015; e Informe Anual 2015, CICR, Ginebra, mayo 2016, p. 279.

		de las víctimas del conflicto, incluidos los sobrevivientes de MAP/ REG; Emergencia y cuidados médicos continuos, rehabilitación física	
Unidad de Víctimas		Terapia de grupo para las víctimas registradas; Referencias para un apoyo psicológico individual; Apoyo técnico a los municipios en la implementación de la Ley de Víctimas; Gestión del Registro de Víctimas (RUV)	No se informó de ningún cambio importante
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)		Formación profesional; Curso de formación para técnicos en prótesis y ortopedia	Aumento de las oportunidades de formación en producción de prótesis
ASUTAL	ONG Nacionales	Apoyo psicosocial, asistencia humanitaria, facilitación para acceder a la atención médica y de rehabilitación	Desconocido
CCCM		Asesoría legal; Promoción de los servicios disponibles; sensibilización	Mantenimiento general de la cobertura geográfica; Un mayor apoyo a las

		sobre los derechos de los sobrevivientes y su promoción; Inclusión económica; Educación en el riesgo de minas; Empoderamiento de las asociaciones de sobrevivientes, su capacidad constructiva y de desarrollo, y su incidencia en autoridades locales.	redes regionales de sobrevivientes en el desarrollo de sus capacidades a través de universidades; Registro de víctimas
CIREC		Rehabilitación física, incluido el traslado a regiones remotas; Proyectos generadores de ingresos; Asesoramiento en el acceso a servicios reconocidos en la Ruta de Asistencia a Víctimas; Fomento de la capacidad de las asociaciones de personas con discapacidad	Aumento de la cobertura geográfica de los servicios de transporte para las personas con discapacidad; Disminución en el número de beneficiarios
Fundación REI		Rehabilitación física y apoyo psicológico a sobrevivientes de minas y restos explosivos de	Desconocido

		guerra, remitidos por HI y el CICR	
Pastoral social		Asistencia de emergencia, evaluación de necesidades, apoyo psicosocial, judicial; Rehabilitación física; Transporte y alojamiento para acceder a los servicios médicos	Aumento de la cobertura geográfica y de la calidad de los servicios como resultado de la coordinación y acuerdos con otras organizaciones (HI, Facultad de Derecho de la Universidad CESMAG)
Colombianitos		Apoyo para acceder a servicios de reemplazo y rehabilitación de prótesis; Asistencia psicosocial; Apoyo para acceder a servicios de salud para niños sobrevivientes	Desconocido
Paz y Democracia		Apoyar el acceso a los derechos y servicios médicos de los sobrevivientes; Promover su participación en los procesos creados por la Ley de Víctimas; Fomento de las capacidades de las asociaciones de sobrevivientes;	En curso, a pesar de las limitaciones de recursos

		Transporte, comida y alojamiento para acceder a los servicios	
Asociación de Sobrevivientes de Minas Antipersonal y Municiones sin Explotar (ADISMAM)	Red Nacional de Sobrevivientes	Apoyo para aumentar el acceso a beneficios y oportunidades, además de garantizar la participación de sobrevivientes en los espacios de toma de decisiones en Bogotá y 20 departamentos	Actividades en curso, mayor apoyo entre pares y acceso a servicios
Red Nacional de Organizaciones de Sobrevivientes de Minas Antipersonal/REG y personas víctimas con discapacidad		Coordinación y representación a nivel nacional de múltiples redes de sobrevivientes	Aumento de la coordinación nacional y oportunidades de formación para el apoyo entre pares y las organizaciones miembros de la red
Asociación de víctimas de minas antipersonal de San Carlos	Asociaciones de sobrevivientes locales	Proyectos de prótesis, rehabilitación, capacitación e inclusión económica	Desconocido
Asociación de víctimas del Caquetá		Recolección de datos, seguimiento y apoyo para que los sobrevivientes y sus familias accedan a los	En curso; Actividades de inclusión socioeconómica con el apoyo del CICR y el PNUD

		servicios, apoyo psicológico, capacitación a través del SENA	
Handicap International	ONG Internacionales	Apoyo psicosocial; supervisión; Apoyo judicial; Abogacía; Educación inclusiva e inclusión social; formación; Acceso a la rehabilitación física	Aumento de la cobertura geográfica, extendida a más zonas rurales, y aumento del número de beneficiarios (especialmente niños); Mayores esfuerzos para proporcionar formación a los sobrevivientes
CICR		Reintegración socioeconómica; rehabilitación física	Aumento del número de centros de apoyo y del número de beneficiarios
OEA/AICMA		Recopilación de datos; Educación en el riesgo de minas; Apoyo en el acceso a los servicios; Apoyo a microproyectos productivos	Aumento del apoyo a proyectos de inclusión socioeconómica

Atención de emergencia y médica continuada

La Ruta de Asistencia a Víctimas, desarrollada por el Ministerio de Salud y Protección Social incluye facilidades para acceder a los servicios de asistencia en emergencia para las víctimas del conflicto armado ¹¹⁰.

Sin embargo, en 2015 se informó por parte de las ONG nacionales de una disminución en el acceso a la asistencia sanitaria. Los servicios públicos a menudo eran inalcanzables o el acceso se demoraba significativamente, y las ONG se veían obligadas a llenar esos vacíos. Esto se debió en parte a una fuerte disminución de la financiación internacional, y a que los donantes se concentraron en la asistencia de emergencia en lugar de una asistencia integral. Además, la legislación recientemente adoptada que estipula que las víctimas deben obtener servicios de salud directamente a través de la EPS hace más complicado el acceso a dichos servicios a causa de una compleja y creciente burocracia. La asistencia estatal y la asistencia a nivel municipal en particular, a menudo se consideran ineficaces ¹¹¹. Las ONG encontraron que los servicios incluidos en la Ruta de Asistencia a Víctimas mejoraban el

apoyo a los sobrevivientes para enfrentar los complejos procedimientos burocráticos requeridos para acceder a los servicios legalmente garantizados ¹¹².

En 2015, las ONG nacionales ¹¹³ continuaron asistiendo a los hospitales cuando se producía un accidente relacionado con minas antipersonal/REG para proporcionar una respuesta de emergencia. La respuesta también incluyó la distribución de kits de alimento e higiene para las familias afectadas, que debían acompañar a su ser querido hasta el centro hospitalario ¹¹⁴. La CCCM hizo acompañamiento a las víctimas para que pudieran obtener atención de emergencia, con el apoyo del UNICEF ¹¹⁵. El CICR ayudó a los heridos a acceder a servicios médicos, impartió formación sobre primeros auxilios y tratamiento de heridas de armas para el personal médico y de emergencia y entregó materiales médicos. Un número mayor de personas con discapacidad asistió a los centros apoyados por el CICR, en comparación con 2014 ¹¹⁶.

La cobertura y acceso a la salud para las personas en condición de discapacidad,

¹¹⁰ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Andrea Beltrán, CIREC, 27 de abril de 2016.

¹¹¹ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Rosa Palacios, Edwin Villanueva y Sonia Juliana Fonseca, Pastoral Social, 31 de mayo de 2016; y por Johana Huertas Reyes, HI Colombia, 31 de mayo de 2016.

¹¹² Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Johana Huertas Reyes, HI Colombia, 31 de mayo de 2016

¹¹³ Pastoral Social, Cruz Roja Colombiana.

¹¹⁴ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Rosa Palacios, Edwin Villanueva y Sonia Juliana Fonseca, Pastoral Social, 31 de mayo de 2016.

¹¹⁵ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Luz Estela Navas, CCCM, 18 de julio de 2016.

¹¹⁶ Informe Anual 2015, CICR, Ginebra, Mayo 2016, p. 279.

también fue escasa en las zonas rurales y remotas ¹¹⁷.

Rehabilitación física y prótesis

Debido a las reducciones de la financiación internacional hubo una disminución en el acceso a las prótesis y en la formación de profesionales de rehabilitación física ¹¹⁸. Esto ocurrió a pesar de una mejora general en la provisión de servicios de rehabilitación física, en comparación con años anteriores, la cual cada vez más está bajo la responsabilidad del Estado ¹¹⁹. Sin embargo, el acceso a la rehabilitación física proporcionada por el Estado a través de las EPS y las IPS disminuyó, ya que los servicios son a menudo negados o retrasados a causa de los complicados trámites burocráticos y judiciales entre las EPS y la aprobación de las IPS ¹²⁰.

La prestación de servicios a menudo también se retrasó. En algunos departamentos, las

prótesis y órtesis entregadas eran de mala calidad y con frecuencia había una falta de continuidad en el proceso de rehabilitación. Los sobrevivientes pueden llegar a esperar hasta un año para obtener su prótesis ¹²¹. La DAICMA solicitó que el Ministerio de Salud y Protección Social abordara estas cuestiones ¹²². Las ONG siguieron cubriendo las deficiencias en el acceso y la prestación de servicios de rehabilitación ¹²³.

En 2015, el CICR apoyó un mayor número de centros de rehabilitación que en años anteriores, incluso con asesoramiento y capacitación. El CICR continuó cubriendo los costos de transporte, alojamiento y servicios de prótesis para los más vulnerables. Apoyó la adopción de una resolución sobre buenas prácticas ¹²⁴.

El SENA incrementó su capacitación sobre prótesis en Bogotá ¹²⁵. El CIREC prestó apoyo para la rehabilitación física de sobrevivientes a través de las EPS, como una IPS registrada.

¹¹⁷ Observaciones finales sobre el informe inicial de Colombia del Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, versión no editada, 31 de agosto de 2016, p.10.

¹¹⁸ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Rosa Palacios, Edwin Villanueva y Sonia Juliana Fonseca, Pastoral Social, 31 de mayo de 2016.; y por Johana Huertas Reyes, HI Colombia, 31 de mayo de 2016.

¹¹⁹ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Andrea Beltrán, CIREC, 27 de abril de 2016.

¹²⁰ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Rosa Palacios, Edwin Villanueva y Sonia Juliana Fonseca, Pastoral Social, 31 de mayo de 2016.; y por Luz Estela Navas, CCCM, 18 de julio de 2016; Informe sobre el Artículo 7 del Tratado para la Prohibición de las Minas Antipersonal (año calendario 2015), Formato G, 13 de mayo de 2016.

¹²¹ Ídem.

¹²² ; Informe sobre el Artículo 7 del Tratado para la Prohibición de las Minas Antipersonal (año calendario 2015), Formato G, 13 de mayo de 2016.

¹²³ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Esperanza Giraldo, Paz y Democracia, 28 de abril de 2015; por Ana Milena Londoño P., ASOVIMASC, 3 de mayo de 2015; por Johana Huertas Reyes, HI Colombia, 22 de mayo de 2015; y por Luz Estela Navas, CCCM, 20 de julio de 2015; Avances del Marco Lógico, HI, 9 de julio de 2015.

¹²⁴ Informe Anual 2015, CICR, Ginebra, Mayo 2016, pp. 281-283.

¹²⁵ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Johana Huertas Reyes, HI Colombia, 31 de mayo de 2016.

Esto redujo su capacidad para proporcionar servicios de extensión y referencia a través de grupos comunitarios como lo había hecho en años anteriores. Sin embargo, el CIREC informó de una mayor cobertura geográfica y mejoras en la tecnología utilizada para proporcionar los servicios. El número de sobrevivientes como beneficiarios generales del centro disminuyó debido a que asistieron a instituciones estatales de rehabilitación. En 2015 y 2016, el CIREC continuó cooperando con la Cruz Roja Colombiana ¹²⁶. En 2015, la ONG nacional Pastoral Social comenzó a implementar terapia acuática para personas con discapacidad ¹²⁷.

Inclusión económica

El Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad señaló la falta de promoción de la integración profesional de las personas con discapacidad ¹²⁸. Hubo una falta de asistencia del Gobierno en referencias de empleo o proyectos generadores de ingresos. Los programas locales, departamentales y

¹²⁶ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Andrea Beltrán, CIREC, 27 de abril de 2016.

¹²⁷ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Rosa Palacios, Edwin Villanueva y Sonia Juliana Fonseca, Pastoral Social, 31 de mayo de 2016.

¹²⁸ Observaciones finales sobre el informe inicial de Colombia del Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, versión no editada, 31 de agosto de 2016, p. 11.

¹²⁹ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Johana Huertas Reyes, HI Colombia, 22 de mayo de 2015; por Claudia Patricia Bernal, Colombianitos, 24 de abril de 2015; y por Esperanza Giraldo, Paz y Democracia, 28 de abril de 2015.

nacionales se consideraron limitados, insostenibles e inadecuados ¹²⁹.

En 2015, las ONG nacionales llevaron a cabo proyectos generadores de ingresos con un enfoque de unidad productiva familiar a través de micropréstamos y cooperativas, con el apoyo de HI y el PNUD. La CCCM apoyó proyectos de generación de ingresos para sobrevivientes a través de un acuerdo con HI ¹³⁰. El SENA proporcionó capacitación profesional, aunque rara vez en comunidades remotas y rurales ¹³¹.

En 2015, los procedimientos burocráticos para acceder a las pensiones se redujeron para los sobrevivientes reconocidos oficialmente con más del 50% de discapacidad. Sin embargo, a pesar de las sentencias del Tribunal Constitucional sobre el derecho a una pensión para las víctimas, la mayoría de los sobrevivientes tuvieron dificultades para acceder a esa prestación ¹³².

Los sobrevivientes también se enfrentan a complejos trámites burocráticos para acceder a los beneficios e indemnizaciones, lo que con

¹³⁰ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Rosa Palacios, Edwin Villanueva y Sonia Juliana Fonseca, Pastoral Social, 31 de mayo de 2016; y por Johana Huertas Reyes, HI Colombia, 31 de mayo de 2016.

¹³¹ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Johana Huertas Reyes, HI Colombia, 31 de mayo de 2016.

¹³² Correo electrónico de Ana Milena Londoño P., ASOVIMASC, 3 de mayo de 2015; ; [“Foro: Minas antipersonales y derechos de los sobrevivientes en Colombia, un reto del presente”](#), Bogotá, 8 de julio de 2015.

frecuencia les hace abandonar su reclamo ¹³³. Las personas con discapacidad estaban obligadas a cubrir el costo de la evaluación física obligatoria (a precio del salario mensual promedio) para probar su pérdida de capacidad de trabajo, que es necesaria para acceder a la pensión de invalidez ¹³⁴. Sin embargo, a partir de finales de 2015, a través de la Ruta de Asistencia a Víctimas, los sobrevivientes registrados podían iniciar un proceso de registro gratuito directamente con una EPS para recibir un diagnóstico médico, con el objetivo de evaluar su incapacidad y obtener una indemnización. Muchos sobrevivientes y sus organizaciones de apoyo no fueron conscientes de este cambio ¹³⁵. El CICR facilitó el registro de sobrevivientes y otras personas heridas con armas al Sistema Nacional de Bienestar ¹³⁶.

Inclusión social y educación

En su plan estratégico para 2015, el estado de Colombia incluyó un programa de inclusión

¹³³ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Claudia Patricia Bernal, Colombianitos, 24 de abril de 2015; y por Luz Estela Navas, CCCM, 20 de julio de 2015.

¹³⁴ “[Foro: Minas antipersonales y derechos de los sobrevivientes en Colombia, un reto del presente](#)”, Bogotá, 8 de julio de 2015.

¹³⁵ Notas de la misión de campo del Monitor, 29 de marzo – 4 de abril de 2016.

¹³⁶ Informe Anual 2015, CICR, Ginebra, Mayo 2016, pp. 281-283.

¹³⁷ Programa [Familias en sus Tierras](#); respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Johana Huertas Reyes, HI Colombia, 31 de mayo de 2016.

social y reconciliación ¹³⁷. Los programas o proyectos destinados a la inclusión social se limitaron a los principales centros urbanos, mientras que la mayoría de sobrevivientes vive en zonas rurales y remotas ¹³⁸. La asistencia para la inclusión social fue proporcionada principalmente por ONG que apoyan a los sobrevivientes y sus familias. Algunas actividades se dirigieron específicamente a los menores de edad ¹³⁹.

El Centro de Enlace, Connecting Senses, Movies for All y Convertic llevaron a cabo proyectos de inclusión social para las personas con discapacidad a través del uso de tecnologías de la información y las comunicaciones ¹⁴⁰.

La gran mayoría de los maestros carecía de capacitación en educación inclusiva para las personas con discapacidad ¹⁴¹. En 2015, 2.301 sobrevivientes de minas antipersonal/REG de entre 5 y 25 años de edad fueron registrados en el Sistema Integrado de Matriculación (SIMAT) del Ministerio de Educación en 520

¹³⁸ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Johana Huertas Reyes, HI Colombia, 22 de mayo de 2015; y por Esperanza Giraldo, Paz y Democracia, 28 de abril de 2015.

¹³⁹ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Rosa Palacios, Edwin Villanueva y Sonia Juliana Fonseca, Pastoral Social, 31 de mayo de 2016; y por Johana Huertas Reyes, HI Colombia, 31 de mayo de 2016.

¹⁴⁰ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Lucy Johana Salgado Sánchez, DAICMA, 26 de agosto de 2015.

¹⁴¹ Departamento de Estado de Estados Unidos, “Informe de país sobre la práctica de derechos humanos – Colombia 2015”, Washington D.C., Junio 2016, p. 42.

municipios ¹⁴². El Ministerio amplió la cobertura educativa especial para abordar el derecho a la educación de las víctimas del conflicto armado para el período 2014-2018. El sector educativo colombiano desarrolló un sistema específico de acceso a la educación para las víctimas del conflicto, desde la educación preescolar hasta la educación superior, incluyendo cursos de alfabetización para adultos. No es obligatorio inscribirse en el Registro de Víctimas (RUV) para acceder a la educación a través de estas medidas. Sin embargo, las víctimas registradas con bajos ingresos y con buenos resultados académicos pueden recibir apoyo económico para estudiar ¹⁴³. Las ONG nacionales llevaron a cabo proyectos de educación inclusiva. En 2015, HI apoyó la educación inclusiva en escuelas rurales en áreas afectadas por minas antipersonal/REG y la defensa de sus derechos, así como el aumento del acceso a la educación superior en el departamento de Nariño ¹⁴⁴. La Universidad de Antioquia reservó plazas para las víctimas del conflicto

¹⁴² Decreto 366, 2009; Directiva Ministerial No. 15, 2010; y respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Lucy Johana Salgado Sánchez, DAICMA, 16 de junio de 2016.

¹⁴³ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Lucy Johana Salgado Sánchez, DAICMA, 16 de junio de 2016; y por Johana Huertas Reyes, HI Colombia, 31 de mayo de 2016.

¹⁴⁴ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Rosa Palacios, Edwin Villanueva y Sonia Juliana Fonseca, Pastoral Social, 31 de mayo de 2016; y por Johana Huertas Reyes, HI Colombia, 31 de mayo de 2016.

¹⁴⁵ Notas de la misión de campo del Monitor, 1 de abril de 2016.

en condición de discapacidad, incluida una para un sobreviviente de mina antipersonal¹⁴⁵.

Atención psicológico y apoyo entre pares

Los servicios públicos psicológicos en los hospitales no están disponibles en la mayoría de los municipios donde viven los sobrevivientes o sólo se proporcionan en el hospital inmediatamente después de la lesión ¹⁴⁶.

El Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral de las Víctimas (PAPSIVI), del Ministerio de Salud y Protección Social, implementado a través de las EPS y de los centros de salud, evalúa las necesidades psicosociales de todas las víctimas del conflicto armado ¹⁴⁷.

En 2015, los servicios ofrecidos eran limitados en comparación con las necesidades de los sobrevivientes, especialmente en zonas remotas, donde el apoyo psicológico sigue siendo una necesidad importante para las víctimas de minas antipersonal/REG ¹⁴⁸. En

¹⁴⁶ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Johana Huertas Reyes, HI Colombia, 22 de mayo de 2015; y por Esperanza Giraldo, Paz y Democracia, 28 de abril de 2015.

¹⁴⁷ Ver la [página web del PAPSIVI](#); y respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Luz Estela Navas, CCCM, 18 de julio de 2016.

¹⁴⁸ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Rosa Palacios, Edwin Villanueva y Sonia Juliana Fonseca, Pastoral Social, 31 de mayo de 2016; y por Johana Huertas Reyes, HI Colombia, 31 de mayo de 2016. En 2015-2016, el programa modificó su definición de “víctima” para que se estuviera basada en el concepto de resiliencia.

2015, los órganos estatales pertinentes elaboraron directrices sobre el apoyo psicosocial a las personas con discapacidad, incluidos los niños, niñas y adolescentes. Hasta mayo de 2016, estas directrices no se habían puesto en marcha ¹⁴⁹. Una evaluación encontró que el 83% de los sobrevivientes siguen sufriendo de trauma psicológico. La falta de apoyo psicosocial y de formación profesional para los miembros de la familia de las personas muertas a causa de una mina antipersonal/REG siguen siendo un obstáculo importante para el cumplimiento de sus derechos ¹⁵⁰.

Las ONG nacionales e internacionales brindaron asesoría, terapia grupal e individual, así como apoyo entre pares, incluyendo un enfoque diferencial de género ¹⁵¹. La Red Nacional de Organizaciones de Sobrevivientes de Minas Antipersonal, Municiones sin Explotar y Personas Víctimas con Discapacidad organizó una capacitación sobre el apoyo entre pares para los sobrevivientes de los departamentos del Meta, Arauca, Cauca, Caquetá, Norte de Santander, Antioquia, Arauca y Cundinamarca, con el apoyo del Survivor Network Project. Tres representantes de los

¹⁴⁹ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Johana Huertas Reyes, HI Colombia, 31 de mayo de 2016; y correo electrónico, 16 de septiembre de 2016.

¹⁵⁰ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Lucy Johana Salgado Sanchez, DAICMA, 16 de junio de 2016.

¹⁵¹ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Rosa Palacios, Edwin Villanueva y Sonia Juliana Fonseca, Pastoral Social, 31 de mayo de 2016.

sobrevivientes también asistieron a una intensa campaña de capacitación educativa en viajes de campo sobre asistencia a víctimas y derechos de las personas en condición de discapacidad en El Salvador ¹⁵². HI organizó talleres de formación y seguimiento al apoyo psicosocial y de derechos humanos. También organizó un seminario internacional sobre el apoyo psicosocial a las víctimas de minas antipersonal/REG e inició la capacitación de sobrevivientes en la metodología de apoyo entre pares, con la colaboración de la ICBL-CMC. Algunos de los talleres se dirigieron específicamente a las cuidadoras ¹⁵³.

Agua, sanidad e higiene

El Plan de Respuesta Humanitaria de Colombia para 2016 incluye el acceso a medidas de agua potable, higiene y saneamiento para las comunidades más vulnerables, incluyendo aquellas que se encuentran en áreas remotas ¹⁵⁴. El CICR facilitó mejoras de infraestructura en el acceso al agua, el saneamiento y el alojamiento para los desplazados internos y los residentes de las comunidades rurales ¹⁵⁵.

¹⁵² Notas de la misión de campo del Monitor, 5 de abril de 2016.

¹⁵³ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Johana Huertas Reyes, HI Colombia, 31 de mayo de 2016.

¹⁵⁴ Ídem; y [Plan de Respuesta Humanitaria de Colombia 2016](#), actualizado a noviembre de 2015.

¹⁵⁵ Informa Anual 2015, CICR, Ginebra, Mayo 2016, p. 280.

Leyes y políticas

Como se mencionó anteriormente, la Ley de Víctimas 1448 garantiza una asistencia integral a todos los sobrevivientes heridos desde 1985, entre otras muchas víctimas del conflicto, la mayoría desplazadas, como compensación por la violación de sus derechos a causa del conflicto armado ¹⁵⁶. En virtud de esta ley, los cónyuges, incluidos los del mismo sexo (matrimonio y estado civil) y los miembros de la familia de primer grado, son considerados víctimas y pueden beneficiarse de las disposiciones de la ley ¹⁵⁷. Sin embargo, se informó que las familias de las víctimas a menudo no reciben estos beneficios ¹⁵⁸.

Los erradicadores de cultivos ilícitos heridos por la explosión de una mina antipersonal y ataques armados no han podido obtener la asistencia adecuada en muchos casos. Muchos trabajadores eran campesinos y no estaban registrados en una EPS. En consecuencia, han enfrentado retos continuos en el acceso a la atención médica que necesitan. Muchos erradicadores no recibieron compensación por las lesiones

¹⁵⁶ Ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

¹⁵⁷ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Lucy Johana Salgado Sánchez, DAICMA, 16 de junio de 2016.

¹⁵⁸ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Luz Estela Navas, CCCM, 18 de julio de 2016; y entrevista con los miembros de ADISMAM durante la misión de campo del Monitor, 5 de abril de 2016.

¹⁵⁹ CCCM y Universidad de Northwester, "[Violations by Colombia of: 1. The obligation to respect and ensure the](#)

causadas durante el curso de su trabajo ¹⁵⁹. Las observaciones de la revisión periódica de Colombia en el Consejo de Derechos Humanos en 2016 encontraron que el Estado debe acabar con el uso de civiles en actividades de erradicación manual en áreas afectadas por las minas antipersonal hasta que tales áreas no sean efectivamente libres de estos artefactos explosivos y otras amenazas, de acuerdo con las normas internacionales. Las observaciones también indican que Colombia debe garantizar que las personas heridas (sobrevivientes), o los familiares de las víctimas en caso de muerte, reciban reparaciones integrales ¹⁶⁰.

Los sobrevivientes no tienen un buen conocimiento de sus derechos, sus obligaciones, los servicios existentes en su área de residencia, ni de los procedimientos para acceder a ellos. La asistencia sigue siendo ampliamente proporcionada en la fase de emergencia, pero mucho menos en la de reintegración. De todos los sobrevivientes que pueden optar a asistencia, menos del 50% recibió todos los servicios a los que tienen derecho. Para poder optar a la asistencia que brinda el Estado, es necesario que el

[rights to life and security of person, and 2. The obligation to provide adequate remedies to victims and surviving family members.](#)", septiembre 2016.

¹⁶⁰ El Comité de Derechos Humanos examinó el séptimo informe periódico de Colombia (CCPR / C / COL / 7) los días 19 y 20 de octubre de 2016 y se adoptaron observaciones finales el 1º de noviembre de 2016. Los párrafos 22 y 23 de las observaciones no editadas, los cuales se refieren a "LA erradicación manual de cultivos ilícitos de coca por parte de campesinos", incluye estas recomendaciones.

sobreviviente tenga un certificado de accidente, pero su obtención requiere completar complejos procedimientos burocráticos que acaban por retrasar el acceso a los servicios ¹⁶¹.

Con el fin de permitir a los sobrevivientes acceder a los servicios y a una indemnización, las ONG proporcionaron apoyo legal para el acceso a una pensión por discapacidad. Además, se hizo especial hincapié en las necesidades de las mujeres y las familias de las víctimas ¹⁶². La CCCM trabajó con cuatro universidades para construir equipos multitemáticos con los departamentos de derecho, trabajo social, psicología y empleo con el fin de apoyar los casos individuales de sobrevivientes, proporcionar asistencia directa sobre la oferta de servicios, así como asesoría jurídica para superar los obstáculos burocráticos y solicitar la restitución de sus derechos a través de procesos judiciales por la vía ordinaria ¹⁶³. HI ofreció asesoría sobre las necesidades de los sobrevivientes a las clínicas de asistencia jurídica de las universidades ¹⁶⁴. El CICR prestó asistencia a los sobrevivientes para cumplir con los requisitos administrativos necesarios y

¹⁶¹ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Lucy Johana Salgado Sánchez, DAICMA, 16 de junio de 2016.

¹⁶² Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Rosa Palacios, Edwin Villanueva y Sonia Juliana Fonseca, 31 de mayo de 2016; por Johana Huertas Reyes, HI Colombia, 31 de mayo de 2016; y por Andrea Beltrán, CIREC, 27 de abril de 2016.

¹⁶³ Notas de la misión de campo del Monitor, 29 de marzo-4 de abril 2016.

obtener una indemnización y atención médica gratuita ¹⁶⁵.

La Resolución 090 de febrero de 2015 de la Unidad de Víctimas actualizó los criterios de priorización para el acceso de las víctimas a las medidas de reparación que también aplican para las víctimas de minas antipersonal/REG ¹⁶⁶. La Ley 1751 de Salud, adoptada en marzo de 2015, garantiza el acceso a servicios de salud de calidad y adecuados para los grupos vulnerables, incluidas las víctimas del conflicto armado y las personas en condición de discapacidad. Sin embargo, la ley carecía de legislación para su aplicación y no estaba plenamente operativa a septiembre de 2016 ¹⁶⁷.

El Decreto 056 de 2015, emitido por el Ministerio de Salud, que establece que los servicios de salud a las víctimas del conflicto armado deben ser proporcionados directamente a través de las EPS, agregó algunos requisitos burocráticos costosos y posiblemente inútiles para las víctimas, que obstaculizan aún más el acceso a los servicios de salud para los más vulnerables. Como resultado, en general, el acceso a la asistencia

¹⁶⁴ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Johana Huertas Reyes, HI Colombia, 31 de mayo de 2016.

¹⁶⁵ Informe Anual 2015, CICR, Ginebra, Mayo 2016, p. 280.

¹⁶⁶ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Lucy Johana Salgado Sánchez, DAICMA, 16 de junio de 2016; y por Luz Estela Navas, CCCM, 18 de julio de 2016.

¹⁶⁷ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Johana Huertas Reyes, HI Colombia, 31 de mayo de 2016; y correo electrónico, 16 de septiembre de 2016; Circular 010 de marzo de 2015.

médica a través de las EPS se consideró menos efectivo en 2015 ¹⁶⁸. La Resolución 1328 (2016) del Ministerio de Salud tiene como objetivo simplificar el acceso a la asistencia sanitaria específica evitando la necesidad de la aprobación del comité ¹⁶⁹.

La Resolución 0388 (mayo de 2013) promueve la participación de las víctimas del conflicto armado en la implementación de la Ley de Víctimas, mientras que la Resolución 0848 (diciembre de 2014) establece modalidades de reparación para las personas heridas y el acceso a una reparación por parte de las víctimas de minas antipersonal/REG ¹⁷⁰.

La legislación de 2011 prohíbe la discriminación de las personas en condición de discapacidad en el empleo, la educación, el acceso a los edificios públicos, los viajes aéreos y otros medios de transporte, el acceso a la asistencia médica o a la prestación de otros servicios estatales, pero algunas ONG informaron que rara vez se cumplió ¹⁷¹. La Ley 1752, adoptada en 2015, también prohíbe la

discriminación basada en la discapacidad a causa de un acto criminal ¹⁷². A pesar de estos esfuerzos, se denunció la discriminación contra personas en condición de discapacidad, en particular hacia mujeres y niños, en forma de denegación de un alojamiento adecuado ¹⁷³.

La Ley 1618 (2013) garantiza los derechos de las personas con discapacidad de acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) ¹⁷⁴. En diciembre de 2013 se aprobó la política nacional de discapacidad e inclusión social para la implementación de la ley de discapacidad de conformidad con la CDPD ("Conpes 166") ¹⁷⁵. La Ley 1618 estableció un plazo para las oficinas públicas, establecido para el 27 de febrero de 2015, para cumplir con los nuevos requisitos de accesibilidad. El Consejo Nacional de Discapacidad era responsable de supervisar su cumplimiento ¹⁷⁶. En muchos departamentos, especialmente en áreas remotas, la accesibilidad física se

¹⁶⁸ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Johana Huertas Reyes, HI Colombia, 31 de mayo de 2016; y por Luz Estela Navas, CCCM, 18 de julio de 2016; Decreto 056 del 14 de enero de 2015 del Ministerio de Salud.

¹⁶⁹ Correo electrónico de Johana Huertas Reyes, HI Colombia, 16 de septiembre de 2016.

¹⁷⁰ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Luz Estela Navas, CCCM, 30 de abril de 2014; por la DAICMA, enviada por Óscar Iván Ortiz Bohórquez, 2 de mayo de 2014; y por Claudia Patricia Bernal, Colombianitos, 24 de abril de 2015.

¹⁷¹ Departamento de Estado de Estados Unidos, "Informe de país sobre la práctica de derechos humanos – Colombia 2015", Washington D.C., Junio 2016.

¹⁷² Observaciones finales sobre el informe inicial de Colombia del Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, edición sin editar, 31 de agosto de 2016, p. 1.

¹⁷³ Ídem, p. 3.

¹⁷⁴ "Ley 1618: Por Medio de la Cual se Establecen las Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad", 27 de febrero de 2013.

¹⁷⁵ Informe sobre el Artículo 7 del Tratado de Prohibición de las Minas Antipersonal (para el año calendario 2014), Formato J.

¹⁷⁶ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Lucy Johana Salgado Sánchez, DAICMA, 16 de junio de 2016.

limita a hospitales y centros de salud ¹⁷⁷. En 2016, el Comité de Derechos de las Personas en Condición de Discapacidad destacó la ausencia de un plan nacional para asegurar el cumplimiento de las normas de accesibilidad física, así como la actitud discriminatoria de los profesionales de la salud y del ambiente de trabajo en general ¹⁷⁸. Aunque no existe una política específica que regule la oferta educativa para las víctimas de minas antipersonal/REG, sus necesidades están consideradas dentro de las directrices más amplias del Ministerio de Educación sobre las personas en condición de discapacidad ¹⁷⁹.

La DAICMA informó que la asistencia prestada a niños, niñas y adolescentes tomó en cuenta sus necesidades específicas e hizo referencias apropiadas a los servicios a los que tienen derecho ¹⁸⁰. Algunas ONG nacionales prestaron asistencia a grupos más amplios, como las víctimas de atentados que se encuentran en condición de discapacidad, cuidadores y personas con discapacidad en general. Algunos de ellos tuvieron en cuenta un enfoque diferencial de edad y género ¹⁸¹. El Ministerio del Interior encomendó a la

Universidad Nacional de Colombia la dirección de una investigación sobre la situación de las mujeres y niñas víctimas del conflicto armado, incluidas aquellas en condición de discapacidad ¹⁸². El CIRCEC aumentó su énfasis en los menores de edad y las mujeres en sus campos de trabajo de rehabilitación física, iniciativas de empleo, acceso a la asistencia sanitaria y la capacitación en derechos ¹⁸³. HI también trabajó con los proveedores de servicios para desarrollar metodologías de capacitación sensibles al género ¹⁸⁴.

¹⁷⁷ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Rosa Palacios, Edwin Villanueva y Sonia Juliana Fonseca, Pastoral Social, 31 de mayo de 2016.

¹⁷⁸ Observaciones finales sobre el informe inicial de Colombia del Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, edición sin editar, 31 de agosto de 2016, pp. 4 y 11.

¹⁷⁹ Decreto 366 de 2009; Directiva ministerial No. 15, de 2010; y respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Lucy Johana Salgado Sánchez, DAICMA, 16 de junio de 2016.

¹⁸⁰ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Lucy Johana Salgado Sánchez, DAICMA, 16 de junio de 2016.

¹⁸¹ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Rosa Palacios, Edwin Villanueva y Sonia Juliana Fonseca, Pastoral Social, 31 de mayo de 2016; y por Johana Huertas Reyes, HI Colombia, 31 de mayo de 2016.

¹⁸² Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Johana Huertas Reyes, HI Colombia, 31 de mayo de 2016.

¹⁸³ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Andrea Beltrán, CIREC, 27 de abril de 2016.

¹⁸⁴ Respuesta al cuestionario del Monitor, realizada por Johana Huertas Reyes, HI Colombia, 31 de mayo de 2016.



Contaminado por: minas antipersonal (contaminación alta), municiones en racimo (El nivel de contaminación es incierto, pero es posible que sea mínimo) y municiones sin explotar (MUSE)

Tratado sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal, Artículo 5 Fecha límite: Primero de Marzo de 2021

(No está cerca de cumplirla)

Convención sobre las Municiones en Racimo Artículo 4 Fecha límite: Primero de Marzo de 2026

(El nivel de contaminación es incierto)

El alcance exacto de la contaminación por minas antipersonal en Colombia sigue siendo incierto, pero el plan de acción nacional 2016-2021 se basa en un estimado de 51,24 km² de área minada. 31 de los 32 departamentos de Colombia pueden estar afectados ¹⁸⁵. En 2015, el acuerdo del Gobierno con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) dio impulso a los esfuerzos del país de cara al desminado.

No está claro hasta qué punto Colombia se encuentra afectada por la presencia de restos de municiones en racimo. Colombia ratificó la Convención sobre las Municiones en Racimo el 10 de septiembre de 2015. En agosto de 2016, Colombia informó que estaba en proceso de determinar la ubicación y

¹⁸⁵ Servicio de Naciones Unidas para la Acción Contra Minas (UNMAS, sigla en inglés), "[UNMAS in Colombia](#)", Febrero 2016.

extensión de cualquier tipo de contaminación por esta arma ¹⁸⁶. Colombia podría estar en condiciones de declarar su pleno cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 4 de la convención, una vez haya realizado esta evaluación y cálculo.

Recomendaciones para la acción

- Colombia debe aprovechar el proceso de paz con las FARC para llevar a cabo estudios de base sobre el nivel de contaminación y acelerar significativamente la liquidación de las áreas minadas restantes, de acuerdo con sus obligaciones en el Tratado de Prohibición de las Minas Antipersonal.
- Como parte de este proceso, Colombia debe elaborar, en consulta con sus aliados en el desminado, normas nacionales de acción integral contra minas para la liberación de tierras.
- Colombia debería finalizar la evaluación del nivel de contaminación por remanentes de municiones en racimo lo antes posible, incluso mediante la realización de estudios.
- Las autoridades del programa de acción integral contra las minas antipersonal en Colombia necesitan urgentemente mejorar los

¹⁸⁶ Informe sobre el Artículo 7 de la Convención sobre Municiones en Racimo (Informe inicial presentado en agosto de 2016), Formato F.

¹⁸⁷ UNMAS, "[UNMAS in Colombia](#)," febrero 2016.

procedimientos de planificación y gestión de datos. Colombia debe asegurar que su base de datos nacional sobre la acción contra minas incorpore específicamente los datos sobre submuniciones sin explotar y otros restos explosivos de guerra.

Contaminación por Minas Antipersonal

El problema de las minas antipersonal en Colombia es resultado de décadas de conflicto con grupos armados no estatales. El nivel de contaminación sigue siendo incierto, aunque 31 de los 32 departamentos de Colombia pueden tener amenazas por minas ¹⁸⁷. A finales de 2015, Colombia todavía carecía de una base de datos sobre contaminación del territorio, aunque su nuevo plan estratégico para 2016-2021, basado en una estimación nacional de 51,24 km² de área minada, tiene como objetivo elaborar una base de datos nacional ¹⁸⁸.

En el informe de transparencia relativo al Artículo 7 del Tratado de Prohibición del año 2015, se informó que entre 1990 y finales de 2015¹⁸⁹ se registraron 671 áreas supuestamente minadas, de las cuales más de 100 estuvieron en Antioquia, el departamento más afectado. Atribuyó 5.000 m² a cada "zona peligrosa confirmada" ¹⁹⁰.

¹⁸⁸ Informe sobre el Artículo 7 del Tratado de Prohibición de las Minas Antipersonal (para el año 2015), Formato D.

¹⁸⁹ Ídem.

¹⁹⁰ Ídem.

Las minas improvisadas fueron sembradas en áreas rurales aisladas por parte de grupos armados no estatales, con el objetivo de proteger posiciones estratégicas. A menudo, en cultivos de coca que se usan para financiar sus operaciones. Cuando los grupos avanzan, las minas quedan atrás, bloqueando el acceso a carreteras, caminos, escuelas y otras infraestructuras civiles e impidiendo el uso productivo de la tierra ¹⁹¹.

Según HALO Trust, las minas "siguen teniendo un enorme efecto sobre la población civil, causando daños físicos, impidiendo la agricultura y afectando los medios de subsistencia". HALO afirma que si "se asignaran más áreas para el desminado, se evitarían accidentes innecesarios, permitiendo que la vida volviera a la normalidad y se crearan condiciones seguras para que la gente regresara a casa" ¹⁹². Las reclamaciones de restitución de tierras no pueden procesarse si se considera que la tierra es peligrosa. Es por ello que HALO considera que el desminado constituye el "primer paso fundamental" para facilitar el retorno seguro de los desplazados ¹⁹³.

Contaminación por Municiones en Racimo

En agosto de 2016, Colombia dijo que estaba en proceso de establecer la ubicación y el

¹⁹¹ Correo electrónico de Chris Ince, HALO Colombia, 28 de mayo de 2016.

¹⁹² HALO Trust, "[Colombia: Problem](#)," 2016.

¹⁹³ Correo electrónico de Chris Ince, HALO Colombia, 28 de mayo de 2016.

alcance de cualquier tipo de contaminación causada por municiones en racimo ¹⁹⁴.

En la actualidad no está claro hasta qué punto Colombia se encuentra afectada por remanentes de municiones en racimo. En mayo de 2009, el entonces ministro de Defensa de Colombia, Juan Manuel Santos, reconoció que las Fuerzas Armadas colombianas habían usado municiones en racimo en el pasado para "destruir pistas de aterrizaje clandestinas y campamentos de grupos armados ilegales", pero notó que las submuniciones a veces no explotaron y eso "se convirtió en un peligro para la población civil" ¹⁹⁵. En 2010, el Ministerio de Defensa Nacional dijo que la Fuerza Aérea Colombiana utilizó por última vez municiones en racimo el 10 de octubre de 2006 para "destruir pistas clandestinas pertenecientes a organizaciones dedicadas al narcotráfico en áreas remotas del país donde el riesgo para los civiles era mínimo" ¹⁹⁶.

En noviembre de 2012, la Corte Interamericana de Derechos Humanos constató que Colombia había violado los derechos a la vida y a la integridad física, mental y moral de la población civil, utilizando un "adaptador de clúster" de la Segunda Guerra Mundial de los Estados Unidos para

¹⁹⁴ Informe sobre el Artículo 7 de la Convención sobre Municiones en Racimo (Informe inicial presentado en agosto de 2016), Formato F.

¹⁹⁵ C. Osorio, "Colombia destruye sus últimas bombas de tipo racimo", *Agence France-Presse*, 7 de mayo de 2009.

¹⁹⁶ Presentación sobre municiones en racimo del Ministerio de Defensa, Bogotá, diciembre de 2010.

dispersar bombas de fragmentación durante un ataque contra el pueblo de Santo Domingo, en diciembre de 1998 ¹⁹⁷. Un helicóptero lanzó una bomba de racimo tipo AN-M1A2, que contenía seis submuniciones y que mató a 17 civiles, entre ellos seis niños, e hirió a otros 27 civiles, entre ellos nueve niños. La acción también causó el desplazamiento de los habitantes del pueblo. Colombia buscó atribuir las muertes a una bomba colocada por la guerrilla de las FARC ¹⁹⁸.

Se cree que el impacto de cualquier contaminación por munición en racimo es mínimo. HALO Trust no ha encontrado ni recibido ningún reporte de submuniciones sin explotar ¹⁹⁹, ni tampoco Ayuda Popular Noruega (NPA) ²⁰⁰.

Colombia también está afectada por otro tipo de municiones sin explotar.

Gestión de programas

La Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra Minas Antipersonal (CINAMAP), creada el 30 de julio de 2002 en virtud de la Ley N° 759/2002, es la Autoridad Nacional de Acción contra Minas encargada de aplicar el

Tratado de Prohibición de las Minas Antipersonal, incluido el desarrollo de un plan nacional y la toma de decisiones políticas, además de la coordinación de la cooperación internacional ²⁰¹. También se espera que este organismo sea el responsable de la aplicación de la Convención sobre las Municiones en Racimo.

En septiembre de 2014, el Decreto 1649 creó la Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal (DAICMA) en reemplazo del Programa de Acción Contra Minas Antipersonal (PAICMA) ²⁰². La DAICMA sirve como centro nacional de acción contra minas en el país.

El 7 de marzo de 2015, los negociadores del gobierno de Colombia y las FARC anunciaron que habían llegado a un acuerdo para el desminado humanitario ²⁰³. Según la declaración conjunta, el gobierno y las FARC seleccionaron una serie de zonas piloto con el mayor nivel de amenaza por la presencia de minas antipersonal, artefactos explosivos improvisados (AEI), municiones sin explotar y otros remanentes explosivos de guerra.

¹⁹⁷ Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Masacre de Santo Domingo v. Colombia*, Resumen oficial en español, 30 de noviembre de 2012; y Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Masacre de Santo Domingo*, Colombia, Caso No. 12.416, 22 de abril de 2011.

¹⁹⁸ CIDH, *Caso Masacre de Santo Domingo v. Colombia*, Sentencia, 30 de noviembre de 2012, pp. 210-230.

¹⁹⁹ Correo electrónico de Dan Haddow, Oficina de Apoyo al Programa de Colombia, HALO Trust, 28 de mayo de 2016.

²⁰⁰ Correo electrónico de Fredrik Holmegaard, Gerente de Proyectos, Desarme Humanitario – Colombia, APN, 13 de junio de 2016.

²⁰¹ Acta CINAMAP 02/2013, 18 de diciembre de 2013, pp. 3-4.

²⁰² Informe sobre el Artículo 7 del Tratado de Prohibición de las Minas Antipersonal (para 2014), Formato A.

²⁰³ Ver, por ejemplo, C. Voelkel, “[Demining the Path to Peace in Colombia](#),” International Crisis Group, 10 de marzo de 2015.

La Organización de Estados Americanos (OEA) actúa como órgano de monitoreo del desminado humanitario en Colombia. La OEA planea transferir sus responsabilidades a la DAICMA para finales de 2017 ²⁰⁴.

Desde 2010, UNMAS ha asesorado a la DAICMA (y a su predecesor, el PAICMA). Sus objetivos para 2016 eran tres: aumentar la capacidad de las autoridades para gestionar, coordinar y regular el sector de la acción integral contra minas; desarrollar el sector para apoyar iniciativas de paz y desarrollo ("asegurando especialmente que las organizaciones civiles y humanitarias de desminado estén operando bajo un marco adecuado de gestión de calidad"); y apoyar el proceso de paz ²⁰⁵. El Servicio de Acción contra Minas de Naciones Unidas (UNMAS) está desarrollando un plan de transición para reforzar la capacidad de la autoridad nacional y que esta pueda tomar las riendas del monitoreo de operaciones de desminado llevadas a cabo por la OEA ²⁰⁶.

Plan estratégico

De acuerdo con la solicitud de extensión de la fecha límite, establecida en el Artículo 5 del Tratado de Prohibición de las Minas

²⁰⁴ Correo electrónico de Zlatko Vezilic, APN, 5 de noviembre de 2015.

²⁰⁵ UNMAS, "UNMAS in Colombia", febrero 2016.

²⁰⁶ Ídem.

²⁰⁷ Solicitud de revisión del plazo establecido por el Artículo 5, 13 de agosto de 2010, p. 66.

²⁰⁸ Gobierno de Colombia, *Plan de Acción de Desminado Humanitario 2014–2016*, sin fecha.

Antipersonal, Colombia aseguró, de forma improbable, que todas las áreas minadas serían despejadas en 2020 ²⁰⁷. El plan operativo de Colombia para el período 2011-2013 atendió 6.000 áreas peligrosas y contaminadas en 14 de los 660 municipios sospechosos de minas, cubriendo un área estimada de 15km² ²⁰⁸. Colombia no alcanzó sus objetivos.

Colombia presentó un plan de desminado para el periodo 2014-2016 en la Tercera Conferencia de Revisión del Tratado de Prohibición de las Minas antipersonal, celebrada en Maputo en julio de 2014 ²⁰⁹. El plan preveía una primera fase de acción integral contra minas en 91 municipios e ir aumentando progresivamente la capacidad de desminado del Ejército nacional a 54 unidades, así como el número de equipos de estudios no técnicos a 15 para 2016 ²¹⁰. Posteriormente, Colombia desarrolló un plan estratégico 2016-2021, con el apoyo de UNMAS ²¹¹. Entre los principales objetivos establecidos en el plan se encuentran la consolidación del sector de la acción integral contra minas y la elaboración de una base de datos detallada sobre los niveles de

²⁰⁹ Declaración de Colombia, Décimo Tercera Conferencia de Estados parte del Tratado de Prohibición de las Minas Antipersonal, diciembre 2013.

²¹⁰ Declaración de Colombia, Tercera Conferencia de Revisión del Tratado de Prohibición de las Minas Antipersonal, junio 2014.

²¹¹ Informe sobre el Artículo 7 del Tratado de Prohibición de las Minas Antipersonal (para 2015), Formato D; y UNMAS, "UNMAS in Colombia", febrero 2016.

contaminación del territorio ²¹². El plan tiene como objetivo "limpiar 199 municipios altamente contaminados para 2021, que representan el 60% del área contaminada del país" ²¹³.

Estándares

A finales de 2015 se estaban elaborando nuevas normas nacionales de acción integral contra minas. HALO Trust se ha quejado de que la interpretación actual de las normas nacionales es que, una vez que se ha inspeccionado un municipio, el operador está obligado a limpiar cualquier campo de minas conocido dentro de esa zona. Como resultado, a menudo se requiere que los operadores eliminen campos de minas de baja prioridad, corriendo el "riesgo de que las áreas de mayor prioridad no se puedan abordar de manera oportuna. Una reforma sencilla, pero muy necesaria, sería permitir a los operadores priorizar áreas para el desminado, de acuerdo con las necesidades humanitarias, permitiendo que los recursos de los donantes sean empleados más eficazmente" ²¹⁴.

²¹² Informe sobre el Artículo 7 del Tratado de Prohibición de las Minas Antipersonal (para 2015), Formato D; y Declaración de Colombia en el Primer Comité sobre Desarme y Seguridad Internacional, Nueva York, 7 de octubre de 2016.

²¹³ Declaración de Colombia en el Primer Comité sobre Desarme y Seguridad Internacional, Nueva York, 7 de octubre de 2016.

Operadores

Las Fuerzas Armadas del Batallón de Desminado Humanitario (BIDES) llevan realizando tareas de desminado humanitario desde 2005 ²¹⁵.

En 2015-2016, HALO Colombia estaba realizando estudios, desminado humanitario, educación en el riesgo de minas y algo de asistencia a víctimas. Las operaciones se llevaron a cabo en ocho municipios de tres departamentos: Antioquia, Meta y Tolima ²¹⁶.

Ayuda Popular Noruega (APN) inició formalmente un programa de acción contra minas en abril de 2015, habiendo participado como observador en las conversaciones de paz relativas al desminado humanitario. El primer paso en el proceso de implementación del acuerdo de desminado fue realizar un estudio no técnico en los departamentos de Meta y Antioquia. Las partes eligieron dos proyectos piloto, uno en el pueblo de El Orejón (Antioquia) y otro en el pueblo de Santa Helena (Meta). El papel de APN ha sido liderar y supervisar un proyecto de desminado como ejercicio de construcción de confianza entre el Gobierno de Colombia y las FARC. El Ejército colombiano ha estado llevando a cabo el despeje como tal; APN ha realizado la verificación con dos equipos de detección de

²¹⁴ Correo electrónico de Nick Smart, HALO Trust, 23 de octubre de 2015.

²¹⁵ PAICMA, "[Desminado Humanitario](#)", sin fecha.

²¹⁶ Correo electrónico de Chris Ince, HALO Colombia, 28 de mayo de 2016.

perros, mientras que las FARC han proporcionado información sobre las áreas contaminadas ²¹⁷.

Despeje de tierras (minas antipersonal)

Colombia eliminó menos de 0,36km² de área contaminada en 2015, una disminución respecto a 2014, cuando ascendió a 0,59km². Las operaciones en 2015 incluyeron la destrucción de 173 minas antipersonal.

Estudios realizados en 2015

En el año 2015, los equipos de HALO realizaron un estudio en el sureste de Antioquia, y en noviembre inició el enlace comunitario en San Juan de Arama, Meta, y en Ataco, Tolima. En Antioquia, se confirmaron 121.726m² de terreno minado ²¹⁸.

Los estudios no técnicos de APN en El Orejón identificaron siete áreas peligrosas confirmadas, de las cuales cuatro, que en total sumaban 14.518m², fueron despejadas junto con la destrucción de 32 minas antipersonal improvisadas. Se identificaron otras tres áreas con un total de 45.546 m² que permanecen demarcadas permanentemente. Los estudios no técnicos realizados en Santa Helena identificaron siete áreas peligrosas

²¹⁷ Correo electrónico de Fredrik Holmegaard, APN, 13 de junio de 2016.

²¹⁸ Correo electrónico de Chris Ince, HALO Colombia, 28 de mayo de 2016.

²¹⁹ Correo electrónico de Fredrik Holmegaard, APN, 13 de junio de 2016.

confirmadas, de las cuales cuatro, que en total sumaban 20.874m², fueron despejadas entre febrero y mayo de 2016, dando por resultado la destrucción de 19 minas antipersonal improvisadas y de una munición sin explotar (una granada de mano). Otras dos áreas peligrosas confirmadas fueron demarcadas permanentemente, cubriendo un total de 3.191m², mientras que un área peligrosa confirmada finalmente fue cancelada (13.880m²) ²¹⁹.

Desminado 2015 (minas antipersonal)

Colombia informó el desminado de 355.432m² en 2015 en tres departamentos: Antioquia, Bolívar y Santander. La mitad de las áreas despejadas se encontraban en Antioquia ²²⁰. De esto, HALO Trust reportó haber despejado 44 áreas peligrosas que cubrían 96.961m² en el sureste de Antioquia, destruyendo 90 minas antipersonal ²²¹.

Despeje de tierras (municiones en racimo)

En agosto de 2016, Colombia dijo que estaba en el proceso de establecer la ubicación y

²²⁰ Informe sobre el Artículo 7 del Tratado de Prohibición de las Minas Antipersonal (para 2015), Formato D

²²¹ Correo electrónico de Chris Ince, HALO Colombia, y de Dan Haddow, HALO Trust, 28 de mayo de 2016.

alcance de cualquier contaminación causada por municiones en racimo ²²².

Cumplimiento del Artículo 5 del Tratado de Prohibición de las Minas Antipersonal

De conformidad con el Artículo 5 del Tratado de Prohibición de las Minas Antipersonal (y de conformidad con la prórroga de 10 años otorgada por los Estados Parte en 2010), Colombia debe acabar con todas las zonas minadas y minas antipersonal bajo su jurisdicción o control tan pronto como sea posible, pero no más tarde del 1 de marzo de 2021. No está en camino de cumplir con el plazo.

Queda por ver cómo el proceso de paz conducirá a un entorno propicio para el desminado.

Cumplimiento del Artículo 4 de la Convención sobre Municiones en Racimo

En virtud del artículo 4 de la Convención sobre Municiones en Racimo, Colombia debe destruir cuanto antes los restos de municiones en racimo en zonas bajo su jurisdicción o control, a más tardar el 1 de marzo de 2026. Colombia podría estar en condiciones de declarar la plena terminación de sus obligaciones declaradas en el Artículo 4, una vez que haya completado su evaluación y estudio del nivel de afectación.

El Monitor agradece las contribuciones a este capítulo, apoyado y publicado por Ayuda Popular Noruega, que llevó a cabo una investigación sobre minas antipersonal en 2016 y la compartió con el Monitor. El Monitor es responsable de los hallazgos presentados en sus publicaciones online e impresas.

²²² Informe sobre el Artículo 7 de la Convención sobre Municiones en Racimo (Informe inicial presentado en agosto de 2016), Formato F.



Apoyo económico a la Acción Contra Minas

En 2015, Colombia recibió de la cooperación internacional \$14,6 millones de dólares, procedentes de 11 donantes. Estados Unidos y la Unión Europea fueron quienes proporcionaron las contribuciones más importantes, con 5,5 millones y 4,4 millones, respectivamente; es decir, el 68 % de todos los fondos internacionales ²²³.

Del total de fondos internacionales, la mayoría fue destinada al desminado y la educación en

el riesgo de minas (11,1 millones o el 76 % del total). La asistencia a víctimas representó el 20% (2,9 millones). El 4 % restante no fue especificado por los donantes.

En febrero de 2016, Noruega y Estados Unidos presentaron la Iniciativa Global de Desminado para Colombia, con el objetivo de lograr mayor asistencia y apoyar los esfuerzos de Colombia para el desminado. Como parte de esta iniciativa, se organizó un encuentro a nivel ministerial en Nueva York, en septiembre

²²³ Bélgica, Informe sobre el Artículo 7 de la Convención contra las Municiones en Racimo, Formato I, 24 de marzo de 2016; Canadá, Informe sobre el Artículo 7 de la Convención contra las Municiones en Racimo, Formato I, 17 de marzo de 2016; Alemania, Informe sobre el Artículo 7 del Tratado de Prohibición de las Minas Antipersonal, Formato J, 4 de abril de 2016; Italia, Informe sobre el Artículo 7 del Tratado de Prohibición de las Minas Antipersonal, Formato J, mayo 2016; Japón, Informe sobre el Artículo 7 del Tratado de Prohibición de las Minas Antipersonal, Formato J, abril 2016; España, Informe sobre el Artículo 7 de la Convención contra las Municiones en Racimo, Formato I, 28

de abril de 2016; Suiza, Informe sobre el Artículo 7 de la Convención contra las Municiones en Racimo, Formato I, 28 de abril de 2016; correos electrónicos de Frank Meeussen, Desarme, no proliferación y control de las exportaciones de armas, Servicio Europeo de Acción Exterior, 30 de septiembre de 2016; de Katherine Baker, Oficial de Relaciones Exteriores, Eliminación y Reducción de Armas, Departamento de Estado de los Estados Unidos, 12 de septiembre de 2016; y de Ingrid Schoyen, Asesora Principal, Sección de Asuntos Humanitarios, Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega, 24 de mayo de 2016; [Informe Anual 2015](#), UNMAS, marzo 2016, p. 33.

de 2016, durante el cual 15 donantes anunciaron nuevos fondos de financiación (por un total de 83,5 millones), además de apoyo técnico ²²⁴.

Cooperación internacional: 2015²²⁵

Donante	Sector	Cantidad (en moneda nacional)	Cantidad (en dólares)
Estados Unidos	Desminado	\$ 5.500.000	5.500.000
Unión Europea	Desminado	€ 4.000.000	4.438.400
Noruega	Desminado	NOK 12.900.000	1.598.889
Suiza	Varios	CHF 785.949	816.316
Japón	Desminado	¥ 69.404.381	573.353
Alemania	Asistencia a víctimas	€ 500.000	554.800
Canadá	Desminado	C\$ 550.000	429.990
España	Asistencia a víctimas	€ 300.000	332.880
Italia	Varios	€ 275.000	305.140
Corea del Sur	Varios	N/A	49.900
Bélgica	Asistencia a víctimas	€ 10.000	11.096
Total			14.610.764

Desde 2011, la cooperación internacional en Colombia suma más de 61 millones de dólares y un promedio anual aproximado de 12,3 millones.

En 2015, Colombia invirtió con 1.858 billones de pesos colombianos (743.149 dólares) en apoyo a su programa nacional de Acción

²²⁴ Cuatro Estados se comprometieron a proporcionar apoyo técnico: Argentina, Chile, Israel y Uruguay. Diez estados y la UE hicieron promesas financieras: Canadá (\$10,6 millones), la UE (\$5 millones), Italia (\$1,1 millones), Japón (\$1,5 millones), México (\$1 millón), Nueva Zelanda (\$0,7 millones), Holanda (\$1,4 millones), Noruega (\$22 millones), Eslovenia (\$27.638), Suiza (\$4,1 millones) y

Estados Unidos (\$36 millones). Encuentro ministerial de la Iniciativa Global de Desminado para Colombia, Nueva York, 18 de septiembre de 2016. Notas de la ICBL.

²²⁵ Tipo de cambio promedio para 2015: C\$1.2791=US\$1; €1=US\$1.1096; NOK8.0681=US\$1; CHF0.9628=US\$1; ¥121.05=US\$1. Reserva Federal de Estados Unidos, "[List of Exchange Rates \(Annual\)](#)", 4 de enero de 2016.

Integral Contra Minas Antipersonal ²²⁶. Desde 2011, el Gobierno de Colombia aportó unos 16,1 millones de dólares, es decir, el 21 % de su presupuesto total para Acción Integral Contra Minas Antipersonal.

Resumen de inversión 2011-2015 ²²⁷

Año	Contribuciones nacionales (\$)	Contribuciones internacionales (\$)	Contribución total (\$)
2015	734.149	14.610.764	15.344.913
2014	1.790.773	7.267.257	9.058.030
2013	1.645.000	13.025.839	14.670.839
2012	2.444.002	15.568.519	18.012.521
2011	9.535.200	11.088.975	20.624.175
Total	16.149.124	61.561.354	77.710.478

²²⁶ Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (DAICMA), Informe de Gestión 2015, sin fecha,

p. 19. Tipo de cambio promedio para 2015: COP0.0004=US\$1, Oanda.com, Tipos de Cambio Históricos.

²²⁷ Ver los informes de Monitores anteriores.